

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN PARA SERVICIOS ESPECIALES CON INTEROPERABILIDAD

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación del Servicio de Facturación y Recaudación para Servicios Especiales con Interoperabilidad que celebran, de una parte, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, identificada con RUC N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa 1155, Lima, debidamente representada por su Director de Negocio Mayorista, Sr. Rainer Spitzer Chang, identificado con D.N.I. N° 07866791, según poderes inscritos en la Partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, quien en adelante se denominará "**TELEFÓNICA**"; y de la otra parte, **AMERICATEL PERÚ S.A.** con RUC N° 20428698569, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra 480, Piso 20, San Isidro, Lima, representada por su Gerente General, Sr. Eduardo Bobenrieth Giglio, identificado con Carné de Extranjería N° 000314954, según poderes que corren inscritos en la Partida N° 11025109 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se le denominará "**AMERICATEL**", en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- TELEFÓNICA es una persona jurídica de derecho privado constituida con arreglo a las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social consiste en prestar diversos servicios de telecomunicaciones.

AMERICATEL es una persona jurídica de derecho privado constituida con arreglo a las leyes de la República del Perú, que como concesionario de servicios públicos de telecomunicaciones cuenta con la asignación de códigos especiales con interoperabilidad.

Con fecha 19 de mayo de 2000, las Partes suscribieron un Contrato de Interconexión con la finalidad de interconectar la red fija local de **TELEFÓNICA** con la red de larga distancia nacional e internacional de **AMERICATEL**, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 117-2000-GG/OSIPTEL del 31 de agosto de 2000.

Con fecha 24 de mayo de 2002, las Partes suscribieron un Contrato de Interconexión con la finalidad de interconectar las red fija local y de larga distancia nacional e internacional de **TELEFÓNICA** con la red fija local de **AMERICATEL**, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 339-2002-GG/OSIPTEL del 9 de setiembre de 2002.

Con fecha 25 de abril de 2005, las Partes suscribieron un acuerdo sobre condiciones técnicas y económicas del servicio de interoperabilidad. Asimismo, con fecha 9 de agosto de 2006, las Partes suscribieron un addendum a dicho acuerdo a efectos de adicionar una cláusula que permita la cesión de posición contractual del mismo a favor de terceros. Ambos documentos, fueron aprobados mediante Resolución de Gerencia General N° 345-2006-GG/OSIPTEL del 13 de octubre de 2006.

En el marco de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 162-2011-CD/OSIPTEL, mediante carta c. 001-2012-GAR del 2 de enero de 2012, **AMERICATEL** solicitó a **TELEFÓNICA** la prestación del servicio de facturación y recaudación para los servicios especiales con interoperabilidad que prestará a los abonados del servicio fijo local de **TELEFÓNICA**.

AMERICATEL y **TELEFÓNICA** acuerdan aplicar los procedimientos y condiciones que rigen el servicio de facturación y recaudación que brinda actualmente **TELEFÓNICA** para el servicio portador de larga distancia que presta **AMERICATEL** bajo el sistema preselección y llamada por llamada.

OBJETO DEL CONTRATO



[Handwritten mark]



SEGUNDO.- Por el presente contrato, **TELEFÓNICA** se obliga a brindar a **AMERICATEL** el servicio de facturación y recaudación, en adelante el "Servicio" para los servicios especiales con interoperabilidad que brinda **AMERICATEL** a los usuarios de **TELEFÓNICA**, a través del código 1577 (en adelante, el "Servicio de Interoperabilidad"). El Servicio se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente contrato.

El Servicio que brindará **TELEFÓNICA** se sujetará a lo establecido en las Resoluciones de Consejo Directivo N° 070-2004 y 162-2011-CD-OSIPTEL y sus posteriores modificatorias.

La facturación implica que **TELEFÓNICA**, emitirá y hará llegar a sus abonados del servicio de telefonía fija que han decidido utilizar los servicios especiales con interoperabilidad de **AMERICATEL**, por encargo de ésta, la factura correspondiente a la prestación de dichos servicios.

La recaudación implica la acción de recibir el pago de los servicios que **TELEFÓNICA** ha facturado por cuenta de **AMERICATEL** conforme al párrafo anterior. Asimismo implica que **TELEFÓNICA** ponga su red de recaudación (centros de pago y agencias autorizadas o la entidad que se designe para estos fines) que tenga en funcionamiento en cada momento a disposición de los clientes de **AMERICATEL**, de manera tal que éstos puedan cancelar su factura a través de dicha red. Cabe señalar que el período de recaudación será de: cuarenta y dos (42) días calendario contados desde la fecha de vencimiento del recibo telefónico, salvo que **TELEFÓNICA** efectúe la suspensión del Servicio de Interoperabilidad a solicitud de **AMERICATEL** o suspenda el servicio local (que incluye el Servicio de Interoperabilidad), en cuyo caso la recaudación se efectuará sólo hasta después de transcurridos cinco (5) días de efectuada dicha suspensión.

La contratación del Servicio es conjunta, es decir no se podrá contratar individualmente la facturación o la recaudación. Asimismo, las partes han convenido expresamente que la prestación del Servicio subsistirá mientras **AMERICATEL** tenga derecho a recibir dicha prestación conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente, salvo que las partes establezcan mecanismos alternativos, de común acuerdo.

En el supuesto que **AMERICATEL** decida contratar a **TELEFÓNICA** para la prestación de servicios adicionales a los establecidos en el presente contrato o a los considerados en la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2004-CD-OSIPTEL o sus modificatorias, y que los mismos guarden relación con el servicio de facturación y recaudación previsto en el presente documento, las partes acuerdan suscribir una adenda al presente contrato donde consten las condiciones y características de los nuevos servicios contratados.

MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS

TERCERO.- Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente contrato y/o sus anexos, lo cual deberá constar por escrito y dichos documentos ser suscritos por sus representantes debidamente acreditados para ello.

Las partes reconocen que el presente acuerdo deberá adecuarse a lo establecido en la normativa que establezca el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.

PAGOS

CUARTO.- La contraprestación por el Servicio, se sujetará a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2004-CD/OSIPTEL. De este modo, **AMERICATEL** pagará a **TELEFÓNICA** un solo cargo de Facturación y Recaudación por cada recibo que se emita por los servicios públicos de telecomunicaciones que **AMERICATEL** brinde a los abonados de **TELEFÓNICA**, en tanto dichos servicios sean incorporados en un solo recibo.

TELEFÓNICA remitirá a **AMERICATEL** las facturas en forma mensual por los conceptos que ésta deba cancelarle, de acuerdo al presente contrato. Las facturas deberán cancelarse en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de recibida la factura.



Art. 5°
Norma sobre
P.R. Chile

Acuerdo de
partes

Qto. la Normativa ambos ss como fiscal
excluido.

Revisión y
Oscite por
aprobación.

Procedimiento de
Revisión de
Cargos P.R.
en la parte.

Art. 9° Norma sobre
P.R. Chile
C10) d/h.

Queda expresamente establecido que cualquier retraso de **AMERICATEL** en el pago de la contraprestación a su cargo, supondrá su constitución en mora en forma automática, devengándose los intereses compensatorios y moratorios legales permitidos por el Banco Central de Reserva del Perú.

Art. 62 de
1001x.

AMERICATEL autoriza a **TELEFÓNICA** a realizar compensaciones de los montos que debe entregarle con las deudas que **AMERICATEL** pueda tener con **TELEFÓNICA** por la prestación del Servicio, previa coordinación entre las partes.

Los pagos que debe efectuar **AMERICATEL** a favor de **TELEFÓNICA** se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América. En caso se emita una disposición legal que determine que las obligaciones contenidas en esta cláusula deban ser pagadas en moneda nacional del Perú, las partes renegociarán los términos económicos del presente contrato que se encuentren relacionados con dicha disposición.

TELEFÓNICA entregará a **AMERICATEL** la suma recaudada por la prestación del Servicio, correspondiente a lo informado los siete (7) últimos días anteriores (lunes a domingo), dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de haberse efectuado la recaudación.

Asimismo, **TELEFÓNICA** procederá a emitir mensualmente a **AMERICATEL** una factura por un monto equivalente al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que se haya originado por la prestación de los servicios de recaudación que **TELEFÓNICA** presta a favor de **AMERICATEL**, debiendo las partes acordar la fecha / plazos para la emisión de la factura, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de suscrito el presente acuerdo.

consistente
con lo
establecido
en el MDIX.
F&R.

AMERICATEL deberá pagar cada factura a **TELEFÓNICA** dentro del plazo establecido en la presente cláusula, respetando el proceso de liquidación de cuentas detallado a continuación:

Una vez terminado cada mes calendario, **TELEFÓNICA**, dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días calendario presentará su respectiva liquidación por el Servicio del mes anterior, al mismo tiempo dentro de este plazo, las Partes de considerarlo necesario sostendrán una reunión a efectos de revisar las liquidaciones correspondientes al Servicio prestado el mes anterior. En caso de existir diferencias entre ambas liquidaciones, las partes procederán según se establece en la cláusula sexta: Procedimiento para la solución de discrepancias.



PROCEDIMIENTO

QUINTO.- El Servicio de Facturación se prestará de la siguiente forma:

5.1 **TELEFÓNICA** facturará por cuenta de **AMERICATEL** las llamadas efectuadas por cada cliente de **AMERICATEL**, a través del código 1577 o el que en su momento comunique **AMERICATEL**, Conforme a los montos valorizados por esta última. Asimismo, **TELEFÓNICA** se compromete a facturar las llamadas, cargos y abonos que envíe **AMERICATEL** debidamente valorizados y dentro del plazo previsto en el Catálogo de Servicios Integrados, versión vigente.

TELEFÓNICA no retrasará su proceso de facturación en ningún caso, quedando bajo responsabilidad de **AMERICATEL** la no facturación de llamadas, cargos y abonos que no hubieran remitido oportunamente en las fechas y hora establecidas en el Catálogo de Servicios Integrados, versión vigente, siempre que **TELEFÓNICA** haya remitido el reporte de clientes aptos para facturar con una anticipación de por lo menos 4 (cuatro) días calendario, previos al cierre de la facturación, por cada ciclo vigente. De ser el caso, **TELEFÓNICA** ampliará el plazo con el que cuenta **AMERICATEL** para la remisión de información para facturar, por el equivalente a los días de retraso en el envío del reporte completo de clientes aptos para facturar. **TELEFÓNICA** será responsable por los cargos y/o tráfico no enviados a facturar por **AMERICATEL** (registros no enviados), debido a errores, omisiones o inconsistencias que se presenten en el reporte de clientes aptos para facturar.

dx

Entiéndase como "reporte de clientes aptos para facturar", a aquél que contiene la información de la Maestra de Abonados (LF), considerando adicionalmente la información que remite semanalmente **TELEFÓNICA** respecto de las bajas, migraciones, y altas de servicio prepago.

TELEFÓNICA declara que a la fecha viene gestionando las adecuaciones del caso para estar en capacidad de emitir reportes sobre cambios de titularidad y cambios de números, comprometiéndose a realizar sus mejores esfuerzos para entregar esta información a **AMERICATEL**, a partir del segundo semestre del año 2012, con periodicidad semanal.

- 5.2 **AMERICATEL** deberá enviar la información para facturar cargos y abonos, debidamente filtrados por ciclos de facturación, siempre que **TELEFÓNICA** cumpla con enviar semanalmente la información de movimientos de abonados (bajas, migraciones y altas prepago), conforme a lo señalado en el numeral precedente.

La información de llamadas (tráfico) cuyos abonados no hayan sido incluidos en la maestra de abonados (LF) informada, se enviará al momento de registrarse el tráfico efectivamente cursado, conforme al registro de los CDR's de **AMERICATEL**. Este tráfico será analizado por separado para validar que efectivamente se esté facturando.

AMERICATEL deberá enviar la información para facturar dichas llamadas, cargos y abonos debidamente filtrados por ciclos de facturación, siempre que **TELEFÓNICA** cumpla con enviar semanalmente la información de movimientos de abonados (bajas, migraciones y altas prepago), conforme a lo señalado en el numeral precedente.

Las partes acuerdan que los rechazos que se presenten por pertenecer a ciclos diferentes no se volverán a procesar, sino que permanecerán en poder de **TELEFÓNICA** como pendiente de facturación en el ciclo que corresponda, previa notificación del rechazo a **AMERICATEL**. En caso **TELEFÓNICA** no facture la información pendiente en el ciclo correspondiente, se seguirá el procedimiento a que se refiere el numeral 6.3 de la cláusula sexta.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el literal iii) del artículo 27° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, **AMERICATEL** asumirá la facturación especial a que se refiere el citado texto legal.

En cualquier caso, **AMERICATEL** considerará para efectos del envío de la información sobre cargos y abonos señalada en el presente numeral, a los abonados incluidos en el reporte de clientes aptos para facturar que envía **TELEFÓNICA** de manera previa al cierre del ciclo de facturación correspondiente conforme a lo establecido en el Catálogo de Servicios Integrados.

Lo señalado anteriormente no impide que **AMERICATEL** incluya información sobre llamadas y cargos que no hubieran sido incluidas en el ciclo anterior y que se encuentren dentro del plazo establecido en el literal iii) del artículo 27° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones señalado anteriormente.

- 5.3 **TELEFÓNICA** se obliga a no modificar la información o los montos que debe facturar por cuenta de **AMERICATEL** aún en los casos en que la información entregada por **AMERICATEL** contenga algún error en la aplicación de la tarifa y/o en la duración de las llamadas, error sobre el que **TELEFÓNICA** no asume responsabilidad alguna.
- 5.4 Los importes facturados por **TELEFÓNICA** por cuenta de **AMERICATEL** son ingresos propios de ésta, sin que **TELEFÓNICA** tenga participación ni título alguno sobre ellos, bajo ninguna forma ni por ningún concepto, sin perjuicio de los derechos referidos en este contrato.

- 5.5 Dentro del comprobante de pago que emita **TELEFÓNICA** por sus propios servicios se incluirá un recibo emitido a nombre de **AMERICATEL** por el Servicio de Interoperabilidad que ésta haya prestado. ✓
- 5.6 **TELEFÓNICA** informará a **AMERICATEL** los montos que haya facturado por los servicios prestados por ésta, más el correspondiente Impuesto General a las Ventas, para los fines de las obligaciones que competen a **AMERICATEL** como sujeto obligado al pago del Impuesto General a las Ventas que grava los servicios prestados. OK ✓
- 5.7 **TELEFÓNICA** incluirá en su recibo, como un sumando más el monto total del Servicio de Interoperabilidad de **AMERICATEL** (incluido el Impuesto General a las Ventas) que haya facturado por cuenta de **AMERICATEL**. La información que se entregará a **AMERICATEL** es un reporte original de la facturación consignando los importes por llamada y el total general facturado. De existir descuadres por redondeos del Impuesto General a las Ventas (IGV) de las llamadas individuales, se deberá considerar como válido el IGV total facturado, siempre y cuando la diferencia no supere el valor de S/0.08 nuevos soles.
- 5.8 Cuando un abonado se da de baja o migre a un servicio prepago o control, **TELEFÓNICA** emitirá una última factura que incluya los tráficos y/o cargos correspondientes al cliente. Esta factura se emitirá hasta el ciclo inmediato posterior al de la baja o migración, en tanto existan cargos o tráficos pendientes de facturar.
- 5.9 **TELEFÓNICA** informará a **AMERICATEL** el día 15 (quince) del mes siguiente de emitido el recibo correspondiente al ciclo facturado, el Reporte Resumen de registros procesados, recibos emitidos y recibos recaudados; así como el Acta Final de Liquidación F&R entre **TELEFÓNICA** y **AMERICATEL**. Estos reportes se emiten mensualmente y para el caso de los registros procesados y recibos emitidos se consideran los dos (2) ciclos anteriores (Como ejemplo, para el reporte de junio se consideran los ciclos: 01/06 y 18/06. El reporte se enviará el 05/07).

Una vez entregado, **AMERICATEL** tiene un plazo de seis (6) días hábiles para revisar el reporte y brindar su conformidad. De darse el caso en que hayan pasado los días indicados y **TELEFÓNICA** no haya recibido respuesta de **AMERICATEL**, **TELEFÓNICA** dará por aceptada las cifras enviadas. El plazo antes indicado deberá ampliarse por igual número de días, en caso **TELEFÓNICA** remita información que sustente el cobro de más de un mes de prestación del Servicio.

Luego del plazo indicado en el punto anterior, **TELEFÓNICA** procederá a realizar la emisión de la factura correspondiente a **AMERICATEL**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes.

El procedimiento mediante el cual se prestará el Servicio se encuentra detallado en el Anexo 1, el mismo que forman parte integrante del presente contrato. ✓

Para efectos de la prestación del servicio, **TELEFÓNICA** aplicará de manera excepcional, un "Procedimiento Transitorio" que regirá hasta el 31 de Octubre de 2012, con las siguientes características:

- Se regirá por el Catálogo de Servicios Integrados vigente para el Servicio de Larga Distancia, en lo que resulte aplicable, con las precisiones acordadas entre las Partes en el curso de la negociación.
- Estará disponible desde la fecha de suscripción del presente acuerdo.
- Contempla tanto el tratamiento del tráfico como de los cargos que se facturarán por cuenta de **AMERICATEL** por los servicios especiales con interoperabilidad.

SEXTO.- Procedimiento para la solución de discrepancias

Sobre el procedimiento antes de la liquidación



Handwritten signature or mark.

- 6.1 En caso de existir discrepancias con el reporte resumen presentado por **TELEFÓNICA** al que se refiere la cláusula precedente, **AMERICATEL** debe informar sobre las discrepancias dentro de los seis (6) días hábiles indicados en el punto 5.9. Una vez informada tal situación a **TELEFÓNICA**, **AMERICATEL** tendrá un plazo máximo de siete (7) días útiles para presentar el sustento correspondiente, de no hacerlo se asumirá como válida la información reportada por **TELEFÓNICA**. Si **AMERICATEL** presentara el sustento requerido, **TELEFÓNICA** tendrá siete (7) días útiles para revisar lo reportado y resolver la discrepancia a más tardar en cinco (5) días útiles adicionales. Una vez resuelta la discrepancia, se procederá a emitir la factura correspondiente. Transcurrido el plazo para el pago de la factura sin que **AMERICATEL** haya cancelado el importe total de la misma, **TELEFÓNICA** está facultada, de manera excepcional, a que el monto adeudado por **AMERICATEL** se descuente de la siguiente transferencia que se deba efectuar a la cuenta de **AMERICATEL**.
- 6.2 Si las partes no han logrado un acuerdo respecto de los montos objetados, las partes podrán someter la discrepancia directamente al Cuerpo Colegiado de OSIPTEL siempre y cuando la discrepancia corresponda a un porcentaje superior al 0.05% del monto informado por **AMERICATEL** en la cíclica correspondiente. Queda establecido, que mientras se resuelva la discrepancia, **AMERICATEL** deberá abonar el monto que no es materia de discrepancia. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme al procedimiento de solución de controversias, **TELEFÓNICA** emitirá la factura o nota de crédito, según corresponda. La factura o nota de crédito deberá ser emitida y pagada dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la notificación de la decisión final que establece la liquidación definitiva.

conforme
con OSIPTEL
en el 2012

Dentro de los plazos indicados, las partes acuerdan no aplicarse cargo financiero alguno sobre la parte no conciliada.

Sobre el procedimiento después de la liquidación

- 6.3 Si una de las partes detecta una casuística no advertida durante el procedimiento establecido en el presente contrato, relativa entre otros, a registros rechazados, tráfico y/o cargos no facturados, o registros no enviados por inconvenientes (inconsistencias, omisiones y otros) en la información que sustenta el reporte de clientes aptos para facturar¹, se procederá de la siguiente manera:

Desde la entrega del reporte de lo facturado, las partes tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días calendario para iniciar un procedimiento de revisión de los conceptos o situaciones no advertidas en el proceso de facturación. Transcurrido este plazo las partes no podrán solicitar bajo ningún concepto la revisión de lo relativo al tráfico o cargos generados por los clientes de **AMERICATEL**.

La parte que reporta el evento deberá presentar la información adicional de sustento, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados desde el inicio del proceso señalado en el párrafo precedente, caso contrario se desestimaré el reclamo. Vencido dicho plazo, la otra parte contará con quince (15) días calendarios adicionales para revisar, aceptar y/o rechazar el sustento presentado. En caso encontrarlo conforme, se levantará el acta correspondiente que incluya el análisis realizado, en un plazo que no exceda los siete (7) días calendario siguientes al vencimiento de la etapa de revisión antes mencionada. Asimismo, el abono del monto liquidado deberá realizarse a la semana siguiente de la firma del acta. En caso no se encuentre conforme la información de sustento presentada se iniciará un periodo de análisis y conciliación, el mismo que no deberá exceder los quince (15) días calendario. Previamente, se deberá precisar si la disconformidad se refiere a todo o parte del monto reclamado, y de ser el caso, deberá procederse al abono del importe que no es materia de discrepancia.

¹ De acuerdo con el numeral 5.1. de la Cláusula Quinta incluye los movimientos de abonado.

Culminado el período de análisis y conciliación, y habiéndose llegado a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, se procederá a la suscripción del acta correspondiente, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario. De ser el caso, **TELEFÓNICA** deberá abonar el monto conciliado, a la semana siguiente de la firma del acta.

En caso la contraparte no presentara en el plazo indicado el sustento o la información solicitada para aceptar y/o rechazar el sustento presentado por la parte, se considerará como válida la información y/o el requerimiento de la parte que inició el procedimiento, debiendo emitirse en los siete (7) días calendario siguientes el acta correspondiente que incluya la liquidación correspondiente. Según sea el caso, **TELEFÓNICA** abonará el monto correspondiente a su propuesta o a la de **AMERICATEL** a la semana siguiente de la firma del acta.

En caso subsistan discrepancias respecto al monto, tráfico o cargos rechazados, siempre que no se llegue a una solución en los plazos antes citados, conforme a los procedimientos establecidos en los numerales precedentes, las partes podrán someter la discrepancia al Cuerpo Colegiado de OSIPTEL.

Durante el presente procedimiento, deberá reconocerse de inmediato el monto reclamado sobre el cual no exista discrepancia, bajo responsabilidad. De no efectuarse el pago culminado el período de análisis y conciliación, las partes se reservan el derecho a iniciar las acciones legales complementarias que correspondan, aplicándose la tasa máxima de interés permitida por el sistema financiero, desde la fecha en que se reporta la información de lo facturado.

6.4 **TELEFÓNICA** aplicará los siguientes criterios para reconocer importes observados por **AMERICATEL**:

- Si el ANI o número telefónico fue enviado por **TELEFÓNICA** dentro de la maestra de abonados (LF) como hábil para facturar, suplementada por la información de movimientos de abonados enviada semanalmente, se reconocerá: La renta, el tráfico o el tráfico + renta.
- Si el ANI no fue enviado por **TELEFÓNICA** dentro de la maestra de abonados (LF) como hábil para facturar, se reconocerá: Solo tráfico de los registros o ANI's que haya enviado la operadora y/o cargos fijos si se tratara de la última factura emitida al abonado que se encuentre en baja o migración a prepago o control, conforme a lo establecido en el numeral 5.8 de la cláusula quinta, siempre y cuando no haya sido informado en la maestra de bajas y migraciones.
- Si **AMERICATEL** registra tráfico en sus CDR's y **TELEFÓNICA** no incluye al ANI de origen en su reporte de clientes aptos para facturar.
- Si **TELEFÓNICA** no reinyecta el tráfico retenido (M09) dentro del plazo que habilita a **AMERICATEL** a facturar a sus clientes.
- Otros que hayan sido utilizados en transacciones extrajudiciales suscritas entre las partes, a partir de enero de 2011.
- Otros que sean acordados expresamente para un caso específico.

INFORMACIÓN

SEPTIMO.- AMERICATEL deberá resolver los reclamos originados por la calidad y facturación de los servicios especiales con interoperabilidad, que hayan sido presentados por los clientes de **AMERICATEL**.



Handwritten signature

AMERICATEL deberá informar a **TELEFÓNICA** sobre la rebaja de saldos, a fin que esta última haga los ajustes correspondientes antes del pago del recibo respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante del presente contrato.

RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

OCTAVO- **AMERICATEL** es la que asume la relación jurídica con sus clientes. Por lo tanto, **TELEFÓNICA** no asume responsabilidad alguna frente a los clientes de **AMERICATEL** por la calidad del Servicio de Interoperabilidad que ofrece **AMERICATEL**, ni por la veracidad de la información de los datos que se facturan en los recibos por encargo de **AMERICATEL**. **TELEFÓNICA** tampoco asume responsabilidad por el incumplimiento de pago del servicio especial por interoperabilidad a cargo de los clientes de **AMERICATEL**, salvo aquellos casos contemplados en el presente documento.

En consecuencia, toda demanda, acción o reclamación, ya sea administrativa o judicial, que pudiera ser interpuesta por los clientes de **AMERICATEL**, terceros, trabajadores o funcionarios de **AMERICATEL** contra **TELEFÓNICA** como consecuencia de la celebración, ejecución o desarrollo del presente contrato, deberá ser contestada por **AMERICATEL**, encontrándose **TELEFÓNICA** libre de toda responsabilidad al respecto. Si a pesar de lo anterior, cualquier autoridad o titular afectado imputara responsabilidad a **TELEFÓNICA** y se decidiera la imposición de sanciones pecuniarias o indemnizaciones, éstas serán pagadas por **AMERICATEL**, o si fueran pagadas por **TELEFÓNICA** serán reembolsadas por **AMERICATEL** en forma inmediata, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle por cualquier daño o perjuicio ulterior causado a **TELEFÓNICA**. En estos casos **AMERICATEL** se obliga a asumir todos los gastos en que hubiera tenido que incurrir **TELEFÓNICA** por tales situaciones, incluyendo gastos de patrocinio legal, judiciales, policiales y administrativos que correspondan, así como los intereses compensatorios y moratorios máximos permitidos por el Banco Central de Reserva del Perú desde la fecha en que se efectuó cualquier desembolso por estos conceptos.

Sin perjuicio de lo antes señalado, en los casos en que los problemas que dieron origen a los reclamos del cliente fueran ocasionados por inconvenientes en la prestación del servicio de facturación y recaudación que brinda **TELEFÓNICA**, **AMERICATEL** queda facultada a repetir o solicitar la indemnización que corresponda.



PLAZO

NOVENO.- La vigencia del presente contrato es de cinco (5) años contados desde la fecha de su entrada en vigencia. El contrato podrá ser renovado de común acuerdo por escrito en las condiciones que ambas partes acuerden oportunamente.

OBLIGACIONES DE AMERICATEL

DECIMO.- Son obligaciones de **AMERICATEL** las siguientes:

- 10.1 Remitir a **TELEFÓNICA** los registros y las informaciones necesarias para su inclusión en la facturación y gestión de recaudación, la información remitida consistirá en los registros valorizados de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula quinta y en el Anexo 1 del presente contrato o a las modificaciones que se acuerden al mismo (con importes netos sin IGV) que **TELEFÓNICA** incluirá en las facturas de **AMERICATEL** por su cuenta y orden.
- 10.2 Pagar oportunamente a **TELEFÓNICA** el Servicio brindado por ésta, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de contados desde la recepción de la factura correspondiente o en su caso, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas cuarta y sexta del presente documento.
- 10.3 Informar por escrito a sus clientes que es la responsable por la calidad del Servicio de Interoperabilidad y facturación en la prestación del Servicio.

- 10.4 No utilizar derecho alguno de propiedad intelectual de **TELEFÓNICA**, salvo que haya sido expresamente autorizada para ello previamente por escrito.
- 10.5 Atender las solicitudes que formule **TELEFÓNICA** en relación a requerimientos de OSIPTEL, vinculados a la prestación del Servicio, sin perjuicio de la obligación de **AMERICATEL** de presentarse ante OSIPTEL y absolver tales requerimientos.
- 10.6 Proporcionar a **TELEFÓNICA** todas las facilidades y brindar la cooperación que ésta le solicite para la correcta ejecución del presente contrato.
- 10.7 Mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que **TELEFÓNICA** le proporcione en virtud del presente contrato, incluyendo el presente documento, según lo establecido en la cláusula décimo sexta.
- 10.8 Cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus Anexos y las que se deriven de su ejecución, y asumir la responsabilidad por su incumplimiento.
- 10.9 Pagar o reembolsar los montos a los que se encuentra obligada de acuerdo con lo señalado en la cláusula séptima.

OBLIGACIONES DE TELEFÓNICA

DÉCIMO PRIMERO. - Son obligaciones de **TELEFÓNICA** las siguientes:

- 11.1 Prestar el Servicio a **AMERICATEL**, el que se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente contrato, sus Anexos, el marco regulatorio y a las normas legales vigentes.
- 11.2 No utilizar derecho alguno de propiedad intelectual de **AMERICATEL**, a menos que haya sido expresamente autorizada para ello previamente y por escrito.
- 11.3 Asumir el pago por los montos correspondientes a los rechazos de tráfico realizados indebidamente como consecuencia de causas imputables a **TELEFÓNICA**, salvo acuerdo expreso de las partes, según el caso.

TELEFÓNICA deberá sustentar todo rechazo que sea observado por **AMERICATEL**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

TELEFÓNICA no asumirá ningún tipo de responsabilidad cuando los rechazos se originen por causas imputables a **AMERICATEL** o a los clientes de **AMERICATEL**, sin perjuicio de lo descrito en el Anexo 1.

- 11.4 Entregar a **AMERICATEL** en el plazo establecido en el presente contrato, los montos recaudados por cuenta de **AMERICATEL**, salvo lo pactado en la cláusula cuarta.
- 11.5 Brindar a los clientes de **AMERICATEL** las facilidades de pago a través de sus establecimientos, horarios de atención y demás, para que éstos abonen el monto total de las facturas por el Servicio de Interoperabilidad, hasta la fecha de vencimiento del plazo de recaudación.
- 11.6 Cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus Anexos y las que se deriven de su ejecución, y asumir la responsabilidad por su incumplimiento.

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO



DÉCIMO SEGUNDA.- TELEFÓNICA no asume responsabilidad por la interrupción del Servicio materia del presente contrato, siempre que la misma se origine en causas no imputables a TELEFÓNICA conforme a la legislación vigente sobre la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se obligan, ante una interrupción y/o inconvenientes en el Servicio, a realizar sus mayores esfuerzos para restablecer el Servicio en el más breve plazo posible, con la finalidad de afectar lo menos posible el Servicio materia del presente contrato, obligándose a tomar todas las acciones necesarias y conducentes a lograr la recuperación y el restablecimiento del Servicio.

CESIÓN A TERCEROS

DÉCIMO TERCERO.- Las partes no podrán ceder total ni parcialmente su posición contractual, como tampoco podrán ceder a terceros ningún derecho u obligación derivado del presente contrato, salvo consentimiento previo por escrito de la otra parte.

Queda expresamente establecido que, las partes podrán ceder su posición contractual o cualquiera de los derechos u obligaciones, a cualquier empresa que directa o indirectamente, esté controlada por, sea controlante de, o se encuentre bajo control común con cualquiera de ellas. Para tal fin, ambas partes brindan su aceptación anticipada. La parte que ejerza el derecho establecido en el presente párrafo informará a la otra parte acerca de dicha cesión mediante comunicación escrita.

TELEFÓNICA queda autorizada por AMERICATEL a subcontratar a terceros o a cualquier empresa que directa o indirectamente, esté controlada por, sea controlante de o se encuentre bajo control común con TELEFÓNICA. En caso que TELEFÓNICA efectúe la subcontratación, será solidariamente responsable con la empresa subcontratada.

NORMAS ESPECIALES

DÉCIMO CUARTO.- TELEFÓNICA y AMERICATEL establecen que en todo lo no previsto por este contrato serán de aplicación, (i) Resolución de Consejo Directivo N° 162-2011-CD/OSIPTEL y sus respectivas modificatorias; (ii) Normas sobre Facturación y Recaudación para el Servicio Portador de Larga Distancia bajo el Sistema de Llamada por Llamada – Resolución de Consejo Directivo N° 062-2001-CD/OSIPTEL; Y, (iii) las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 013-93-TCC (Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones), el Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones), (iv) Resolución de Consejo Directivo N° 043-2002-CD/OSIPTEL, (v) Resolución de Consejo Directivo N° 070-2004-CD/OSIPTEL y demás normas regulatorias y legales pertinentes.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMO QUINTO.- El presente contrato se entenderá resuelto de pleno derecho, mediante la simple remisión de una comunicación escrita a la otra parte, en caso que ésta haya sido despojada definitivamente de la concesión otorgada por el Estado para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y/o comunique el cese de la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá, resolver el presente contrato de acuerdo al artículo 1430° del Código Civil si, habiéndose promovido alguna demanda o solicitud de insolvencia o quiebra contra una de las partes, la misma no es contestada en treinta (30) días calendario o si, a pesar de la oportuna defensa, la parte es declarada en insolvencia o en quiebra a pedido de uno de los acreedores o ingresara a un proceso concursal aunque éste no suponga la inexigibilidad de sus obligaciones. El mismo derecho le corresponderá a ambas partes en el caso que la otra hubiese ingresado a un procedimiento de disolución o liquidación al amparo de la Ley General de Sociedades. En estos casos, la resolución operará con la sola comunicación que la otra parte curse al efecto.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMO NOVENO.- El presente contrato queda sometido a las leyes peruanas. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Si vencido el plazo indicado en el párrafo anterior, las diferencias entre las partes subsistieran, la controversia será sometida a la decisión inapelable de un tribunal arbitral compuesto de tres miembros. Cada una de las partes nombrará a un árbitro y los dos árbitros así designados nombrarán de común acuerdo al tercero, quien presidirá el tribunal. Si no existiera acuerdo sobre la designación del tercer árbitro o si cualquiera de las partes no designara al suyo dentro de los diez (10) días hábiles de ser requerida al efecto, el nombramiento correspondiente se hará a petición de cualquiera de las partes por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, se sujetará al Reglamento de Arbitraje del referido Centro y no podrá exceder de sesenta (60) días desde la instalación del tribunal arbitral, pudiendo los árbitros prorrogar dicho plazo por causas justificadas. El arbitraje será de derecho.

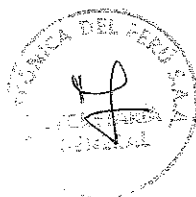
Suscrito en señal de conformidad en dos ejemplares de igual tenor y valor a los 11 días del mes de mayo de 2012.

POR TELEFÓNICA

Rainer Spitzer Chang
Director Negocio Mayorista
DNI N° 07866791

POR AMERICATEL

Eduardo Bobenrieth Giglio
Gerente General
CE N° 000314954



Telefonica

OSIPTEL	FOLIOS
GPRC	14



ANEXO 1

CATALOGO DE SERVICIOS INTEGRADOS VIGENTE

PROYECTO

Versión 1.1



CATALOGO DE SERVICIOS INTEGRADOS

29 de marzo

INDICE GENERAL

HISTORIA DE REVISIÓN.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1. RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON OTROS OPERADORES LD.....	5
3. SERVICIOS COMO OPERADOR LOCAL. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A EXTERNOS.....	8
3.1 CONDICIONES GENERALES.....	8
3.2 PROCESO DE FACTURACIÓN	11
3.2.1 DEFINICIÓN DE ENTRADAS	11
3.2.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS.....	16
3.2.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO.....	28
3.3 PROCESO DE INFORMACION PARA FACTURACION DIRECTA E INDIRECTA	29
3.3.1 DEFINICIÓN DE ENTRADA	29
3.3.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS.....	30
3.3.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO.....	36
3.4 PROCESO DE RECAUDACIÓN.....	36
3.4.1 DEFINICIÓN DE SALIDAS.....	36
3.4.2 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO.....	44
3.5 PROCESO DE REBAJA DE SALDOS	46
3.5.1 DEFINICIÓN DE ENTRADAS	46
3.5.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS.....	47
3.5.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO.....	48
3.6 PROCESO DE SUSPENSION LD.....	49
3.6.1 DEFINICIÓN DE ENTRADAS	49
3.6.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS.....	50
3.6.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO.....	51
3.7 PROCESO DE MEDIOS DE PRUEBA	52
3.7.1 DEFINICIÓN DE ENTRADAS	52
3.7.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS.....	54
3.7.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO.....	62
3.8 PROCESO DE LIQUIDACIONES	62
3.8.1 DEFINICIÓN DE ENTRADAS	62
3.8.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS.....	62
3.8.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO.....	63



1. RESUMEN EJECUTIVO

Conforme a la Resolución de Consejo Directivo N° 162-2011-CD/OSIPTEL, que modifica las Normas Complementarias sobre Servicios Especiales con Interoperabilidad, Telefónica del Perú como Operador Local (OL) brindará los servicios de facturación y recaudación a los operadores habilitados para prestar servicios especiales con interoperabilidad que lo soliciten.

Se ha propuesto un esquema de servicios integrados que comprenden el medio de intercambio de información estándar y común a los operadores habilitados para prestar servicios especiales con interoperabilidad, y la descripción y características de los servicios que se van a brindar.

Los servicios han sido clasificados por procesos, tiempo de interacción y secuencia de eventos. Se ha propuesto la estandarización de formatos de intercambio y servicios entre los operadores, con el fin de evitar esfuerzos heterogéneos y llevar esta complejidad al cliente y al regulador. Estos servicios permitirán al operador habilitado para prestar servicios especiales con interoperabilidad, en adelante operador interoperable, lo siguiente:

- ☐ Acceder a los servicios de Facturación y Recaudación de Telefónica
- ☐ Realizar su propia Facturación y Recaudación
- ☐ Acceder a la prestación de servicios de post-venta

Fecha de Actualización: 06/06/2012	Versión: 3.2	
Preparado por: AMP	Página : 4 de 66	

2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON OTROS OPERADORES HABILITADOS PARA PRESTAR SERVICIOS ESPECIALES CON INTEROPERABILIDAD

Telefónica del Perú usará el intercambio de cintas y envío de correos electrónicos como los mecanismos vigentes para la transferencia de la información entre los operadores habilitados para prestar servicios especiales con interoperabilidad (ver Anexo 1).

Requerimientos

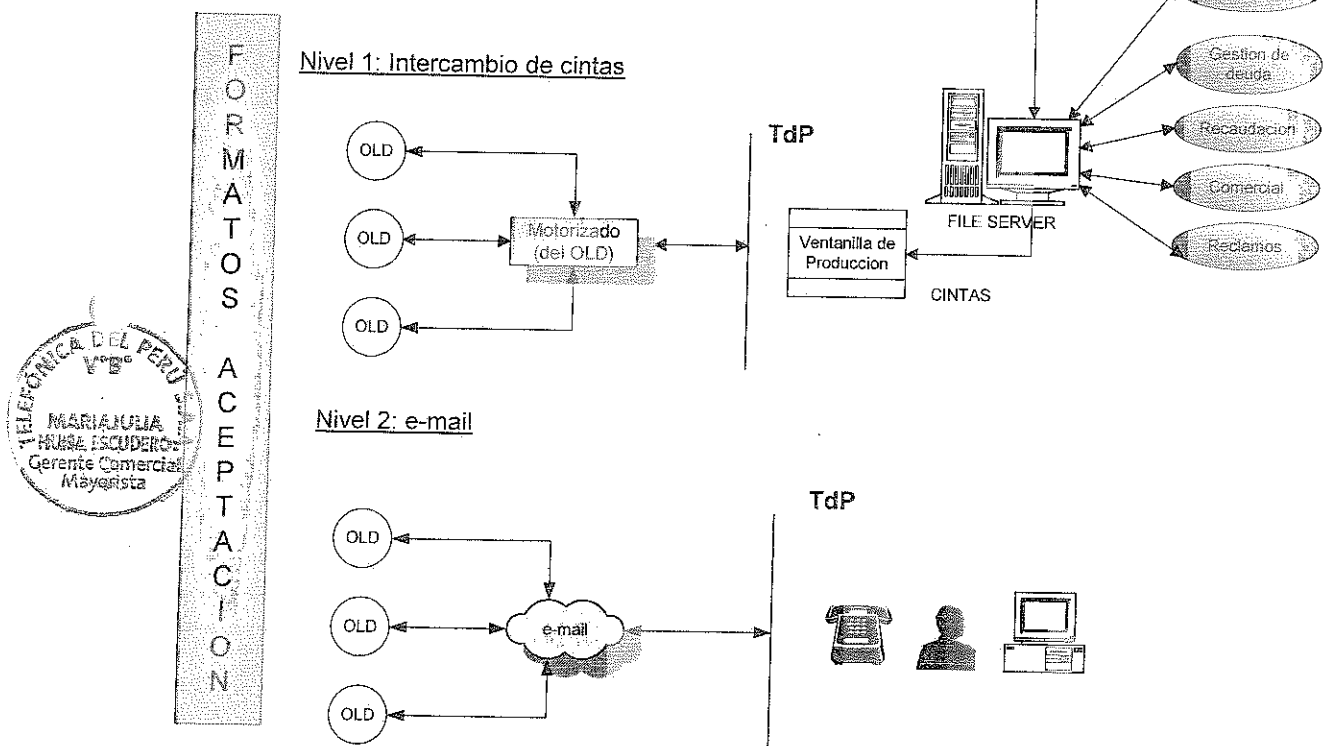
Este servicio permitirá la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información que se transmita a las operadoras de larga distancia de las distintas empresas telefónicas.

Funcionamiento

La información será enviada a través de Medios Magnéticos a la ventanilla de Producción guiado por una Directiva para el Intercambio de Información que resume el procedimiento de recepción/envío de las Operadoras interoperables, y como contingencia el uso de correo electrónico.

REPUBLICA DEL PERU
V.B.
MARIA JULIA
HUISA ESCUDERO
Gerente Comercial
Mayorista

NIVELES DE MEDIOS DE INTERCAMBIO



3. SERVICIOS COMO OPERADOR LOCAL. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A EXTERNOS

3.1 CONDICIONES GENERALES

Consideraciones Generales de los formatos de intercambio electrónico:

a. Existen dos tipos de campos:

- o Tipo C: Contiene valores alfanuméricos, es decir letras y números. Quedan excluidos de esta regla aquellos campos que almacenan números de teléfono, a pesar que son C deben contener solo dígitos del 0 al 9.
- o Tipo N: Contiene valores numéricos, no incluyen puntos decimales o signos.

b. Todos los campos vienen justificados a la izquierda. Con excepción de aquellos que utilizan formatos (indicado en las observaciones).

c. Los formatos definidos son:

- o Tipo 8N : si el número es 17 entonces se envía 00000017
- o 13 enteros y 2 decimales : 3.1 equivale a 0000000000000310
- o 7 enteros y 5 decimales : 25.457 equivale a 000002545700
- o AAAAMMDD : AñoMesDía, Por ejemplo 20010203
- o HHMMSS : HoraMinutoSegundo, Por ejemplo 11:23pm con 08 segundos equivale a 232308
- o 15XX : Donde XX representa los valores del 00 al 99 y en conjunto con el prefijo 15 representa el código del operador interoperable.
- o La operadora puede contar con más de un código de interoperabilidad.
- o Nombre del Volumen CC15XXAAMMDDNN : Donde CC identifica el tipo de formato (viene indicado en cada formato), 15XX es el código del operador interoperable, AA Año, MM Mes, DD Día y NN el número de versión el cual inicia en 01 para tarificación al minuto y 51 para tarificación al segundo y se incrementa conforme existan más de un volumen por día enviado por el operador interoperable asignado o por un nuevo reenvío por rechazo transitorio. (Sólo para el caso de volumen de facturación en el campo día se envían los ciclos, es decir,18,28(se mantiene la nominación de estructuras 28 sin embargo corresponde al ciclo 01)). Deben generarse por separados los archivos de entrada y salida por cada código de interoperabilidad que presente la empresa. Sin embargo para el caso de los archivos SF, SI, CC deben salir unificados junto con la información de IxII 19XXLos correlativos comprendidos entre el 51 al 99 solo aplican para los archivos RT (Tráfico Valorizado), IN (Tráfico Rechazado), TF (Tráfico Facturado), los cuales serán usados exclusivamente para las operadoras interoperables que facturen al Segundo. De manera similar los correlativos del 1 al 50 se utilizaran para los envíos de las operadoras que facturen al minuto

Fecha de Actualización: 06/06/2012	Versión: 3.2	
Preparado por: AMP	Página : 8 de 66	

- d. Si bien es cierto hay una longitud de cadena definida, el pintado en la factura dependerá del espacio disponible, por lo que se recomienda sea lo más breve posible.
- e. En el registro de fin de archivo se colocará el valor fijo **
- f. La estructura del identificador Único de registro será la siguiente:

TAMCCCCCCC

Donde T es el tipo de registro asociado y sus valores son:

C = Cargos

A = Abonos

7,4,1 = Tráfico ciclo X

8,5,2 = Tráfico ciclo 18

9,6,3 = Tráfico ciclo 28

Donde A es el dígito final del año, valores del 0 al 9, siendo 2002 se enviaría el 2

Donde M es el dígito del mes, valores 1,2,3,4,5,6,7,8,9,A,B,C, siendo 1 enero y C diciembre.

Donde C es el correlativo empleado desde 0000001 al 9999999.

- g. Todo campo N13 o N15 que implique monto debe ir precedido del tipo de importe (+ o -)

Los criterios para identificar los números de abonados de los ciclos 08, 18 y 28 para Facturación Indirecta, están especificados en la maestra de números con ciclo, que es alcanzada por la Operadora Local.

- h. La definición de nuevos valores de catálogos para los Operadores Interoperables será coordinada previamente con Telefónica y estarán dentro de lo establecido en el marco de Interoperabilidad.
- i. Los cartuchos a usar para el intercambio son 4mm 120 mts.
- j. Se utilizarán cargos diferenciados por cada operadora interoperable. Por ejemplo:

Se manejarán los siguientes conceptos para cada Operadora de Interoperabilidad. Los códigos de cargos los brindará Telefónica para cada operadora, los cuales estarán registrados en el Anexo 3, (ver al final del documento)

Tasación al minuto (donde Operadora es el "nombre de la operadora")

Cargo	Glosa	Observaciones	Afecto a IGV	Signo
	Llamadas LDN min Interope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llamadas LDI min Interope. Operadora 15XXI	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llamadas Loc min Interope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llamadas Cel min	Enviado sólo en el	Si	+

	Interope. Operadora 15XX	tráfico valorizado.		
	Llam. LDN Ctrl min Interope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llam. LDI Ctrl min Interope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llam. Loc Ctrl min Interope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llam. Cel Ctrl min Interope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Otros Sericios Afectos vía 15XX		Si	+
	Otros Servicios No Afectos vía 15XX		No	+
	Descuentos vía 15XX		Si	-
	Devolución vía 15XX		No	-
	IGV	No enviado. Generado por Telefónica en el proceso de facturación.		

Tasación al segundo

Cargo	Glosa	Observaciones	Afecto a IGV	Signo
	Llamadas LDN seg Interope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llamadas LDI seg Interope. Operadora 15XXI	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llamadas Loc segInterope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llamadas Cel seg Interope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llam. LDN Ctrl seg Interope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llam. LDI Ctrl seg Interope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llam. Loc Ctrl seg Interope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
	Llam. Cel Ctrl seg Interope. Operadora 15XX	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+

Solo los conceptos de llamadas LDN, LDI, Local, Celular, LDN control , LDI control, Local control, Celular Control se manejan con cargos diferentes si la unidad de tiempo es al minuto o segundo. A diferencia los cargos Otros servicios afectos, Otros servicios No afectos, descuentos, devolución, no presentan diferenciación por la unidad de tiempo al min y seg.

- k. Todas las llamadas y cargos varios valorizados que envíe la operadora interoperable para la facturación, no deben tener fecha mayor ó igual a

la fecha del proceso cíclico en que se facturará (18 y 28(ciclo01)); cualquier registro que no cumpla este criterio será rechazado.

3.2 PROCESO DE FACTURACIÓN

3.2.1 DEFINICIÓN DE ENTRADAS

➤ Llamadas valorizadas

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RT15XXAAMMDDNN En este caso DD es el ciclo al que corresponde el archivo y sus valores son ,18 y 28
Fecha	N	8	AAAAMMDD (Generación del dato)
Hora	N	6	HHMMSS (Generación del dato)
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Total de Tiempo	N	15	Puede ser en segundos o minutos, solo números
Identificador de OLD	C	4	15XX
Filler	C	26	Blancos

Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de origen	C	10	Ejemplo : "12002312"
Número de destino	C	17	Ejemplo : "1239829 "
Localidad/País destino	C	10	Descripción
Fecha inicio de llamada	N	8	AAAAMMDD
Hora inicio	N	6	HHMMSS
Franja horaria	C	1	1 = Normal 2 = Reducido
Duración de llamada a facturar	N	13	En minutos o Segundos, solo números
Tipo de llamada	C	3	DDN = Discado Directo Nacional DDI = Discado Directo Internacional LOC = Llamadas locales CEL = Llamadas móviles
Cargo para la Llamada	C	5	Ver Catálogo.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe Neto de llamada	N	12	7 enteros y 5 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en TdP

Identificador de OLD	C	4	15XX
----------------------	---	---	------

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	98	Blancos

Reglas de Negocio

- La nomenclatura del archivo (RT15XXAAMMDDNN) cambia de la siguiente forma por tarificación por segundo.
 - El correlativo (NN) para tarificación por minuto será del 01 hasta 50
 - El correlativo (NN) para tarificación por segundo será del 51 hasta 99
- Consideraciones en el formato:
El IGV lo calcula el operador Local.
Bajo la consideración que el monto de cada registro asociado a un cargo afecto al IGV, la OI lo enviará con un valor que al aplicar el IGV se obtenga como resultado un valor redondeando a S/0.05.

No se incluye el envío del # de recibo por parte del OLD dado que eso lo genera TdP al momento de la facturación.

Todo lo contenido en este archivo es sujeto a IGV.

- Para Ciclo 28, (ciclo 01)
 - Se recibirán los archivos desde el día 28 a las 00:00 hrs. hasta el día 01 a las 12:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 01 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 30 ó 31 del mes presente.
- Para Ciclo 18
 - Se recibirán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs. hasta el día 18 a las 12:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs del 18 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 17 del mes presente.

➤ Otros cargos

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	OR15XXAAMMDDNN En este caso DD es el ciclo al que corresponde el archivo y sus valores son ,18 y 28
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo

Fecha de Actualización: 06/06/2012	Versión: 3.2	
Preparado por: AMP	Página : 12 de 66	

Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Identificador de OLD	C	4	15XX
Filler	C	31	Blancos

Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Origen	C	10	
Cargo a Facturar	C	5	Ver Catálogo.
Glosa	C	40	
Fecha del cargo	N	8	Formato:AAAAMMDD Esta fecha debe ser del concepto que hace referencia el cargo a ser facturado (fecha en que se aplica el cargo al abonado), ejemplo: si se trata de una devolución esta fecha debe referirse a fecha de emisión de la facturación afectada.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos)
Importe Neto del cargo	N	12	10 enteros y 2 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en TdP
Identificador de OLD	C	4	15XX

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	88	Blancos



Reglas de Negocio

- Consideraciones en el formato:

El IGV lo calcula el operador Local.

Bajo la consideración que el monto de cada registro asociado a un cargo afecto al IGV, la OI lo enviará con un valor que al aplicar el IGV se obtenga como resultado un valor redondeando a S/0.05.

No se incluye # de recibo dado que eso lo genera TdP al momento de la facturación.

- Para Ciclo 28(ciclo 01)

- Se recibirán los archivos desde el día 28 a las 00:00 hrs. hasta el día 01 a las 12:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 01 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 30 ó 31 del mes presente.

- Para Ciclo 18

: Se recibirán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs. hasta el día 18 a las 12:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs del 18 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 17 del mes presente.

- Se consideran correctos los registros con antigüedad no mayor a dos meses¹ y a todos aquellos que tengan Fecha de Cargo menores a la fecha de cierre de facturación², el tipo de error con el que se catalogan a los registros, llamadas y cargos, que no pasan la validación de fechas es el M08: Registro fuera de rango de fechas.

1. Si se procesa el ciclo 08.12.2002, los registros no deberán tener fecha anterior al 08.10.2002

2. Si se procesa el ciclo 08.12.2002, los registros deberán tener fecha menor o igual al 07.12.2002

Es importante que el envío de la Fecha de Inicio de Llamada y que la Fecha de Cargo sean los correctos, pues sirve de referencia para la asignación de los registros a los abonados. Si la fecha es incorrecta no podrá identificarse a aquellos abonados a quienes no les corresponden estos cargos debido a los movimientos en el parque instalado.

Fecha de Actualización: 06/06/2012	Versión: 3.2	
Preparado por: AMP	Página : 14 de 66	

➤ **Saldo de facturación anterior para mostrar en el recibo de interoperabilidad del OI**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	SF15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Identificador de OLD	C	4	15XX



Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Inscripción	C	10	Solo se acepta un número de inscripción por envío, los saldos deben de ser sumados antes por esta clave,
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Saldo Anterior	N	12	10 enteros 2 decimales Es la deuda de la factura anterior sólo para pintarse
Identificador de OLD	C	4	15XX
Filler	C	32	Blancos

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	57	Blancos

Reglas de Negocio

- Para Ciclo 28 (ciclo01)
 - Se recibirán los archivos desde el día 28 a las 00:00 hrs. hasta el día 01 a las 12:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs del 01 del mes anterior y las 23:59:59 hrs del 30 al 31 del mes presente.
- Para Ciclo 18
 - Se recibirán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs. hasta el día 18 a las 12:00 hrs como máximo.
 - Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs del 18 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 17 del mes presente.
- La emisión del saldo de facturación anterior se realizará si el número de inscripción enviado presenta un recibo en la cíclica que está procesando el Operador Local, caso contrario será reportado con un código de rechazo M36.
Entonces cuando la Operadora tenga el servicio de Ilxll e interoperabilidad, tendrán los archivos SF, SI y CC únicos.
Nombres a considerar según archivo:
SF: SF19XX/15XXAAMMDDNN
SI: SI19XX/15XXAAMMDDNN
CC: CC19XX/15XXAAMMDDNN

En caso la operadora sólo se comporte como Operador Interoperabilidad , tendrán el nombre del archivo:

SF: SF15XXAAMMDDNN

SI: SI15XXAAMMDDNN

CC: CC15XXAAMMDDNN

En caso la operadora sólo se comporte como Operador Llamada por llamada , tendrán el nombre del archivo:

SF: SF19XXAAMMDDNN

SI: SI19XXAAMMDDNN

CC: CC19XXAAMMDDNN

3.2.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS

➤ Llamadas rechazadas

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	IN15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los rechazos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)

Total de Tiempo	N	15	Puede ser en segundos o minutos, solo números
Identificador de OLD	C	4	15XX
Código Rechazo Archivo	C	3	Código aplicado al archivo completo
Filler	C	53	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de origen	C	10	
Número de destino	C	17	
Localidad/País destino	C	10	Descripción
Fecha inicio de llamada	N	8	AAAAMMDD
Hora inicio	N	6	HHMMSS
Franja horaria	C	1	1 = Normal 2 = Reducido
Duración de llamada a facturar	N	13	En minutos o Segundos, solo números
Tipo de llamada	C	3	DDN = Discado Directo Nacional DDI = Discado Directo Internacional LOC = Llamadas locales CEL = Llamadas móviles
Cargo para la Llamada	C	5	Ver Catálogo.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe Neto de llamada	N	12	7 enteros y 5 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en TdP
Identificador de OLD	C	4	15XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catalogo de rechazos (Completar Catálogo con OSI - Facturación)
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado donde se encontraba el tráfico
Vector de Error	C	13	Un carácter por cada campo desde Número Origen hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	128	Blancos

Reglas de Negocio

- En el caso de rechazos transitorios se devuelve todo el archivo con la misma estructura adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el operador interoperable.

- El vector de error (Marca con una X) se usa solo cuando el archivo ha sido rechazado por validación física, el signo "X" indica que registro tiene el error.

- Para tarificación por minuto los rechazos definitivos se devolverá en un sólo archivo por OLD con la misma estructura considerando en campo NN el valor de "00"; por ejemplo para los archivos:

RT152002021801

RT152002021802

RT152002021803

Como rechazos definitivos de estos 3 archivos se mostrará un sólo archivo:

IN152002021800

- Para tarificación por segundo los rechazos definitivos se devolverá en un sólo archivo por OLD con la misma estructura considerando en campo NN el valor de "51"; por ejemplo para los archivos:

RT152002021851

RT152002021852

RT152002021853

Como rechazos definitivos de estos 3 archivos se mostrará un sólo archivo:

IN152002021851

- Los rechazos del manejo de pendientes se codificaran de la siguiente forma para minutos:

IN152002021898

- Los rechazos del manejo de pendientes se codificaran de la siguiente forma para segundos:

IN152002021899

- TdP no validará lo enviado por el OLD, es responsabilidad de los mismos, que los tráficos enviados correspondan al servicio de interoperabilidad.

- Los rechazos están catalogados en dos tipos:

- 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio.

- Para Ciclo 28(ciclo 01)

Se enviarán los archivos desde el día 28 a las 00:00 hrs. hasta el día 30 ó 31 a las 12:00 hrs como máximo

- Para Ciclo 18

2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs. hasta el día 18 a las 12:00 hrs como máximo.

(Se rechaza siempre todo el archivo indicando en las líneas con error el vector de errores)

- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede facturar.

- Para Ciclo 28(ciclo 01)

Fecha de Actualización: 06/06/2012	Versión: 3.2	
Preparado por: AMP	Página : 18 de 66	

Se enviarán los archivos desde el día 28 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.

- Para Ciclo 18

2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo

Estas llamadas también tienen otra posibilidad, el que es informar las llamadas que quedaron pendientes al operador interoperable e incluirlas en la siguiente emisión de facturas.

➤ Otros cargos rechazados

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	OI15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Identificador de OLD	C	4	15XX
Código Rechazo Archivo	C	3	Código aplicado al archivo completo
Filler	C	53	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Pagador	C	10	
Cargo a Facturar	C	5	Ver Catálogo.
Glosa	C	40	
Fecha del cargo a facturar	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos)
Importe Neto del cargo	N	12	10 enteros y 2 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en TdP
Identificador de OLD	C	4	15XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catalogo de rechazos (Completar Catálogo con OSI – Facturación)
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado donde se encontraba el tráfico



Vector de Error	C	8	Un carácter por cada campo desde Número Pagador hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.
-----------------	---	---	---

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	113	Blancos

Reglas de Negocio

- Se devuelve la misma estructura (en caso de rechazos transitorios) adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el operador LD.
 - El vector de error (Marca con una X) se usa solo cuando el archivo ha sido rechazado por validación física, el signo "X" indica que registro tiene el error.
 - Para el caso de rechazos definitivos se devolverá en un sólo archivo por OLD con la misma estructura considerando en campo NN el valor de "00"; por ejemplo para los archivos:
OR152002021801
OR152002021802
OR152002021803
 - Como rechazos definitivos de estos 3 archivos se mostrará un sólo archivo:
OI151502021800
 - Los rechazos del manejo de pendientes se codificaran de la siguiente forma:
OI151502021899
 - Los rechazos están catalogados en dos tipos:
 - 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio.
 - Para ciclo 28(ciclo 01)
Se enviarán los archivos desde el día 28 a las 00:00 hrs. hasta el día 30 ó 31 a las 12:00 hrs como máximo
 - Para Ciclo 18
2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs. hasta el día 18 a las 12:00 hrs como máximo.
- (Se rechaza siempre todo el archivo indicando en las líneas con error el vector de errores)

- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede facturar.

- Para Series de Provincias

Excepcionalmente, por los tres primeros meses contados desde la suscripción del acuerdo de facturación y recaudación, se podrán enviar los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta los **10 días hábiles siguientes a las 08:00 hrs** como máximo.

- Para Series de Lima

1er. Envío: Excepcionalmente, por los tres primeros meses contados desde la suscripción del acuerdo de facturación y recaudación se podrán enviar los archivos desde el día 6 a las 00:00 hrs. hasta los **10 días hábiles siguientes a las 08:00 hrs** como máximo.

2do. Envío: Excepcionalmente, por los tres primeros meses contados desde la suscripción del acuerdo de facturación y recaudación se podrán enviar los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs. hasta los **10 días hábiles siguientes a las 08:00 hrs** como máximo

Como regla general, para series de Lima y Provincia, la información de rechazos se comunicará al operador interoperable un día (01) después de remitir los datos para el proceso de impresión. Se confirmará vía correo electrónico el cronograma con los tiempos del proceso de facturación, impresión y disponibilidad de la información en forma cíclica.

Estas llamadas también tienen otra posibilidad, el que es informar las llamadas que quedaron pendientes al OLD e incluirlas en la siguiente emisión de facturas.

➤ **Rechazos de archivo de Saldos de facturación anterior**
Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	SI15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo

			- = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Identificador de OLD	C	4	15XX
Código Rechazo Archivo	C	3	Código aplicado al archivo completo, la que se indica en el primer registro de datos
Filler	C	18	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Inscripción	C	10	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Saldo Anterior	N	12	10 enteros 2 decimales Es la deuda de la factura anterior sólo para pintarse
Identificador de OLD	C	4	15XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catalogo de rechazos (Completar Catálogo con OSI – Facturación)
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado
Vector de Error	C	9	Un carácter por cada campo desde Número telefónico hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.
Filler	C	27	Espacios en blanco
Cod. Cliente	N	09	
Cod. Cuenta	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	78	Blancos

Reglas de Negocio

- Se devuelve la misma estructura (en caso de rechazos transitorios) adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el operador interoperable. Aquel archivo cuyos registros presenten duplicados en el código de inscripción, será devuelto incluyendo todos los registros, duplicados o no duplicados.
- El vector de error (Marca con una X) se usa solo cuando el archivo ha sido rechazado por validación física, el signo "X" indica que registro tiene el error.
- Se recibirá un solo archivo por operador interoperable por Ciclo de Facturación, por lo tanto habrá un solo archivo de rechazos definitivos.

Al ser unificado el archivo de llamada por llamada e interoperabilidad, se manejará un formato de reporte de salida de rechazos de saldos. Siendo el nombre a considerar:

SI19XX/15XXAAMMDDNN

- o Los rechazos están catalogados en dos tipos:
 - 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio.

- Para Series de Provincias

Se enviarán los archivos desde el día 28 a las 00:00 hrs. hasta el día 30 ó 31 a las 12:00 hrs como máximo.

- Para Series de Lima

2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs. hasta el día 18 a las 12:00 hrs como máximo.

(Se rechaza siempre todo el archivo indicando en las líneas con error el vector de errores)

- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede asociar a un recibo.

- Para series de Lima y Provincia, la información de rechazos se comunicará al operador interoperable en un plazo de doce (12) días hábiles contados desde la fecha de cierre de cada ciclo de facturación (días 1 y 18 de cada mes, según corresponda). Se confirmará vía correo electrónico el cronograma con los tiempos del proceso de facturación, impresión y disponibilidad de la información en forma cíclica.

Catálogo de Rechazos

Este catálogo es aplicable a todos los archivos de respuesta que indiquen rechazos:

Rechazos Transitorios, que involucren todo un archivo.

M00 : Error de formato



M30: Cantidad total de registros no coincide con el detalle
M31: Importe total de registros no coincide con el detalle
M32: Total de minutos no coincide con el detalle
M34: No corresponde código de OLD
M35: No corresponde ID del archivo

Rechazos Definitivos, que implica rechazos de registros

M01 :Duplicado de registros en base al indicador de registro.
M02: No existe serie telefónica en el maestro de Centrales.
M03: Teléfono Compañía.
M04: Telefono Publico Exterior
M05: Teléfono Publico Interior
M06: Abonado suspendido.
M07: Abonado en Baja en el ciclo de Facturación.
M08: Registro fuera de rango de fechas.
M09: Cliente debe ser del ciclo.
M10: No está en maestra de abonados.
M33: Registro pertenece a recibo generado con monto negativo
M36: Tiene saldo pero no se emite recibo de Interoperabilidad.
M41: Monto de la llamada de plan control OLD diferente de CERO

Los registros rechazados en un ciclo de facturación, no podrán ser reenviados a un siguiente ciclo, salvo se trate de registros con código de error M09 (Cliente debe ser del ciclo).

➤ **Recibos emitidos (Facturación por encargo)**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	CC19XX/15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de ciclo de facturación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado =Neto + IGV – Devoluciones OLD
Identificador OLD	C	4	15XX
Filler	C	354	Blancos

Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	15XX
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción TdP	C	15	Se amplía de 10 a 15.
# de documento Recibo TdP Principal	C	30	Se amplía el número de factura TdP en ATIS a 30.
# de documento Recibo de interoperabilidad del OI	C	10	
Nombre del titular o Empresa	C	144	Se amplía de 80 a 144.
RUC	C	22	Se amplía de 11 a 22.
Dirección Postal	C	120	
Cod. Postal	C	10	Ver catálogo
Distrito/Localidad	C	15	Descripción
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
IGV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	12	10 enteros y 2 decimales Valor Total a pagar, puede ser distinto si hubo una aplicación de una ajuste – Consultar con el OLD, Usuario y GSI
Cod. Cliente	N	09	Nuevo
Cod. Cuenta	N	09	Nuevo

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	451	Blancos

Dado que la facturación es un mismo documento y el total facturado incluye a llamada por llamada e interoperabilidad, se indica que el archivo CC será único Mantendrá la estructura pero se presenta por totalizado el monto facturado.
CC19XX/15XXAAMMDDNN

➤ **Llamadas incorporadas en el recibo.**

Diseño de Registro Cabecera:

<i>Descripción</i>	<i>Tipo</i>	<i>Longitud</i>	<i>Observaciones</i>
Nombre del volumen	C	14	TF15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Total de Tiempo	N	15	Puede ser en segundos o minutos, solo números
Identificador de OLD	C	4	15XX
Filler	C	102	Blancos

Diseño de Registro de datos:

<i>Descripción</i>	<i>Tipo</i>	<i>Longitud</i>	<i>Observaciones</i>
Identificador de OLD	C	4	15XX
Teléfono Pagador	C	10	
# de documento Recibo TdP Principal	C	30	Se amplía el número de factura TdP en ATIS a 30.
# de documento Recibo de interoperabilidad del OI	C	10	
Número de origen	C	10	
Número de destino	C	17	
Localidad/País destino	C	10	Descripción
Fecha inicio de llamada	N	8	AAAAMMDD
Hora inicio	N	6	HHMMSS
Franja horaria	C	1	1 = Normal 2 = Reducido
Duración de llamada a facturar	N	13	En minutos o Segundos, solo números
Tipo de llamada	C	3	DDN = Discado Directo Nacional DDI = Discado Directo Internacional Xxx= Llamadas locales
Cargo para la Llamada	C	5	Ver Catálogo.
Tipo de importe Neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe Neto de llamada	N	12	7 enteros y 5 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe IGV	N	12	7 enteros y 5 decimales
Tipo de importe Total	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe	N	12	7 enteros y 5 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en TdP

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	174	Blancos

➤ Otros cargos incorporados en el Recibo

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	CF15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador de OLD	C	4	15XX
Filler	C	107	Blancos

Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	C	4	15XX
Teléfono Pagador	C	10	
# de documento Recibo TdP Principal	C	30	Se amplía el número de factura TdP en ATIS a 30.
# de documento Recibo de interoperabilidad del OI	C	10	
Número Origen	C	10	
Cargo a Facturar	C	5	Ver Catálogo.
Glosa	C	40	
Fecha del cargo a facturar	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos)
Importe Neto del cargo	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe IGV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe Total	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe	N	12	10 enteros y 2 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en TdP



Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	164	Blancos

Reglas de Negocio

- La nomenclatura del archivo (TF15XXAAMMDDNN) cambia de la siguiente forma por tarificación por segundo.
 - El correlativo (NN) para tarificación por minuto será del 01 hasta 50
 - El correlativo (NN) para tarificación por segundo será del 51 hasta 99
- El número de factura de TdP es la que corresponde a la factura única que TdP emitirá.
- El número de factura del operador interoperable es la autogenerada en el proceso de Facturación, y es por Operador.
- El campo Total Importe se obtiene de la suma del Importe neto del cargo mas importe IGV.
-
- "La entrega de información de lo facturado se comunicará al operador interoperable un día (01) después de remitir los datos para el proceso de impresión. Se confirmará vía correo electrónico el cronograma con los tiempos del proceso de facturación, impresión y disponibilidad de la información en forma cíclica"
-
-
-
- Se mostrará aviso de cobranza en recibo de TdP, por conceptos de *interoperabilidad*.

3.2.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO

- Recepcionar tráfico valorizado y otros conceptos
- Validar formatos y archivos
- Asignar llamadas
- Emitir facturas del operador interoperable
- Imprimir facturas, hojas adicionales de cargos por operador interoperable.
- Distribuir facturas
- Emitir archivo de facturas a enviar al operador interoperable.
- Generación y envío de maestra de abonados al operador interoperable, (Fact. Directa del OI)
- Proceso de facturación de TdP LD y locales . Tráfico recolectado de centrales cabeceras.

Se inicia con la recolección de las llamadas valorizadas y otros cargos, que tras las correspondientes validaciones son asignados, valorados

Fecha de Actualización: 06/06/2012	Versión: 3.2	
Preparado por: AMP	Página : 28 de 66	

(cálculo del IGV, las llamadas ya vienen valoradas por el Operador interoperable) y acumulados para la posterior generación de la factura.

El proceso cuenta con la detección de llamadas anómalas que no fueron facturadas (Por ejemplo abonados en baja).

Recibo Local: incluirá las hojas adicionales donde se detallará los consumos por operador interoperable. Cada detalle de la hoja adicional por operador tiene la estructura de un recibo. En el recibo local sólo aparecerá como aviso de cobranza que sume todos los consumos incluido IGV.

La entrega de información de lo facturado se comunicará al operador interoperable un día (01) después de remitir los datos para el proceso de impresión. Se confirmará vía correo electrónico el cronograma con los tiempos del proceso de facturación, impresión y disponibilidad de la información en forma cíclica"



3.3 PROCESO DE INFORMACION PARA FACTURACION DIRECTA E INDIRECTA

3.3.1 DEFINICIÓN DE ENTRADA

- **Solicitud de Números Telefónicos de los cuales se requiere información de abonados y movimientos (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	EF15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	15XX

Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Teléfono	C	10	Ejemplo: "54125423"
Filler	C	33	Reservado para uso futuro

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	41	Blancos

➤ **Maestra de Afiliados por operador (Plan Control LD)**

- AFRXXXXAAMMDDNN

Donde XXXX es código de la operadora y AAMMDD es año, mes, día y NN correlativo del archivo)

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Origen(nro. Telefónico)	C	10	Está apto para recibir 10 caracteres, pero marcar solo los caracteres que existen. Ejem: 12103567, en caso de provincias será 74234567
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos o concepto a facturar)
Importe Total del cargo	N	12	10 enteros y 2 decimales

3.3.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS

➤ **Números Telefónicos con ciclo de Facturación (Por Facturación Indirecta)**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	LF15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	15XX

Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Teléfono	C	10	Ejemplo: "54125423"
Ciclo de Facturación	N	02	18: Ciclo 18 de Lima 01: Ciclo 01 de Provincias
Filler	C	31	Reservado para uso futuro

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	41	Blancos

➤ **Maestra de abonados (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	FF15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	15XX
Filler	C	251	Blancos



Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Inscripción	N	10	
Localidad	C	20	
Departamento	C	20	
Teléfono	C	10	Ejemplo: "54125423"
Filler	C	1	Reservado para uso futuro
Nombre/Razón Social	C	80	
Tipo de Documento	C	1	R: Ruc
Numero de Documento	C	20	
Direc.Postal	C	120	
Cod.Postal	C	10	Ver catálogo
Filler	C	02	Reservado para uso futuro

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	292	Blancos

➤ **Movimientos de abonados (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	MF15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	15XX
Filler	C	258	Blancos

Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Inscripción	N	10	
Localidad	C	20	
Departamento	C	20	
Teléfono	C	10	
Tipo de movimiento	C	02	Ver catálogo
Fecha de cambio	N	8	AAAAMMDD
Nombre/Razón Social	C	80	
Tipo de Documento	C	1	R: Ruc
Numero de Documento	C	20	
Direc.Postal	C	120	
Cod.Postal	C	10	Ver catálogo

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	299	Blancos

Explicación de los códigos de movimiento de Abonados:

- 01: Bajas (por deuda, a pedido, por cambio de número, por traslado con cambio de numero)
- 02: Altas (Alta Nueva, Reinstalación con cambio de número, Cambio de número, Traslado con cambio de número)
- 07: Cambio de titularidad
- 08: Cambio de datos (Número, Ruc, Dirección Postal)

Catálogo de Códigos Postales:

COD.	DESCRIPCIÓN
AS01	ASIA

CA01	CERCADO CALLAO
CA02	BELLAVISTA
CA03	CARMEN DE LA LEGUA
CA04	LA PERLA
CA05	LA PUNTA
CA06	VENTANILLA
LI01	EL CERCADO
LI02	ANCON
LI22	PUENTE PIEDRA
LI31	SAN MARTIN DE PORRES
LI38	SANTA ROSA
LI39	LOS OLIVOS
LI03	ATE-VITARTE
LI08	CHACLACAYO
LI15	LURIGANCHO(CHOSICA)
MA01	MATUCANA
LI04	BARRANCO
LI09	CHORRILLOS
LI18	MIRAFLORES
LI33	SANTIAGO DE SURCO
LI34	SURQUILLO
LI14	LINCE
LI27	SAN ISIDRO
LI12	LA MOLINA
LI13	LA VICTORIA
LI30	SAN LUIS
LI40	CIENEGUILLA
LI41	SAN BORJA
LI43	SANTA ANITA
LI16	LURIN
LI19	PACHACAMAC
LI20	PUCUSANA
LI23	PUNTA NEGRA
LI24	PUNTA HERMOSA
LI26	SAN BARTOLO
LI29	SAN JUAN DE MIRAFLORES
LI35	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
LI37	SANTA MARIA DEL MAR
LI42	VILLA EL SALVADOR
LI11	JESUS MARIA
LI17	MAGDALENA DEL MAR
LI21	PUEBLO LIBRE
LI32	SAN MIGUEL
LI05	BRENA
LI10	EL AGUSTINO
LI25	RIMAC
LI36	SAN JUAN DE LURIGANCHO
LI06	CARABAYLLO
LI07	COMAS



LI28	INDEPENDENCIA
LI91	RICARDO PALMA
LI92	SANTA EULALIA
ML01	MALA
SM01	SAN MATEO
YA01	YANGAS
CH01	CHANCAY
CK01	CHILCA
CL01	CALANGO
CO01	COCACHACRA
CP01	CASAPALCA
CQ01	CACACHAQUI
CT01	CANTA
HU01	HUARAL

➤ **Lista de Rechazos (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RF15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	15XX

Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Teléfono	C	10	Ejemplo: "54125423"
Código de Rechazo	C	02	01: "Restricción Técnicas" 02: "Serie no Existe" 03: "Número de Área local no autorizado" 04: "Motivo de Investigación"
Filler	C	31	Reservado para uso futuro

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	41	Blancos

➤ **Maestra abonados limite de consumo (Plan Control LD)**

- USU_LIMITE_AAAAMMDD.DAT. (Omega : abonados de lima)
- GSU_LIMITE_AAAAMMDD.DAT. (Gestel: abonados de provincias)

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
-------------	------	----------	---------------

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Teléfono	C	08	Nro. De Teléfono
Nombre de Abonado	C	50	Nombre de Abonado
Des. Línea	C	40	Descripción de Promoción
Status	C	5	Indica si el Teléfono es asignable o no asignable. SASIG= Teléfono LIMITE DE CONSUMO NASIG=Teléfono RDSI, o TRONCAL

➤ **Maestra abonados limite de consumo con corte apa y deuda (Plan Control LD)**

- USU_CORTES_AAAAMMDD.DAT. (Omega : abonados de lima)
- GSU_CORTES_AAAAMMDD.DAT. (Gestel: abonados de provincias)

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Teléfono	C	08	Nro. De Teléfono
Nombre de Abonado	C	50	Nombre de Abonado
Status	C	1	Estado de Corte : D = Corte por Deuda A= Corte por APA

Reglas de Negocio

La solicitud de Números Telefónicos de los cuales se requiere información de abonados y movimientos (para Facturación Directa) deberá ser remitida por la operadora interoperable bajo el siguiente cronograma:

- Del 16 al 17 de cada mes, antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 18 del mes.
- Del 29 al 30 de cada mes, antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 01 del mes.

La información será enviada a los operadores interoperables de acuerdo a los resultados de los procesos de Facturación cíclicos, es decir , 18 y 01 de cada mes; la frecuencia de envío será de la sgte. manera:

Para el caso de Facturación Directa

Para la solicitud del 16 al 17:

La respuesta de TdP será 03 días útiles después del día 18 del mes.

Para la solicitud del 29 al 30:

La respuesta de TdP será 03 días útiles después del día 01 del mes.

Para el caso de Facturación Indirecta

La fecha de entrega de la información de números con ciclos y movimientos, estará supeditado a los acuerdos que se establezcan entre ambas partes, es decir TdP y el Operador Interoperable.

Para el caso de Facturación Directa. El archivo maestro de clientes, sus movimientos a ser remitidos y lista de rechazos, contendrá los datos correspondientes de los clientes del área local que el operador interoperable solicite y tenga presencia. El contenido de los movimientos contempla los 30 últimos días previos a la cíclica, excepto que el primer servicio contiene la información a 60 días.

Para el caso de Facturación Indirecta. El archivo números de teléfono con ciclo, contendrá los datos correspondientes de los clientes del área local que el operadores interoperables tenga presencia. Los datos de los números de teléfonos con ciclo será en base a los resultados de los procesos cíclicos de la OL, es decir , 18 y 01.

3.3.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO

- ❑ Recepción de pedidos del operador interoperable, generación y envío de maestra de abonados/Movimientos al OI (Fact. Directa del OI)
- ❑ Generación y envío de relación de ciclos por número de teléfono (Fact. Indirecta)

Entrega y recepción por cíclica.

3.4 PROCESO DE RECAUDACIÓN

3.4.1 DEFINICIÓN DE SALIDAS

➤ Recaudación diaria.

Diseño de Registro Cabecera:

<i>Descripción</i>	<i>Tipo</i>	<i>Longitud</i>	<i>Observaciones</i>
Nombre del volumen	C	14	RC19XX/15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD

Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total cobrado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	15XX
Filler	C	21	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción TdP	N	10	
# de documento Recibo TdP Principal	C	30	
# de documento Recibo de interoperabilidad del OI	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe Total	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe pagado a TdP por OLD	N	12	10 enteros y 2 decimales
Fecha de pago	N	8	AAAMMDD
Hora de pago	N	6	HHMMSS
Modalidad de pago	C	1	0=Ventanilla, 1=Cargo en cuenta, 2=CAR (Centro Autorizado de Recaudación)
Cod.Cliente	N	09	
Cod.Cuenta	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	86	Blancos

Reglas de Negocio

- El número de factura de TdP es la que corresponde a la factura única que TdP emitirá.
- El número de factura de operador interoperable es la autogenerada en el proceso de Facturación, y es por operador interoperable
- El tipo de importe total está en base a la transacción realizada:
 - (+) si la transacción corresponde a un pago efectuado
 - (-) si la transacción corresponde a un extorno.
- TdP entregará a los OI, la información de pagos al día siguiente de realizado el cobro. Cabe mencionar que los pagos realizados por los

canales no interconectados (CARs, Bancos no interconectados, etc.) se informarán a los OI al día siguiente de ser procesado en los sistemas de recaudación, puesto que estos se demoran entre 1 a 8 días en informar la cobranza.

➤ **Facturas no cobradas (morosos) a los 42 días.**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	EM19XX/15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado = Neto + IGV – Devoluciones OI
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total pagado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	15XX
Filler 2	C	38	

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción TdP	N	10	
# de documento Recibo TdP Principal	C	30	
# de documento Recibo de interoperabilidad del OI	C	10	

Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total neto a facturar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe igv	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
IGV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total facturado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe pagado a TdP	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	13	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe ajustado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total deuda pendiente	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	12	Blancos
Cod.Cliente	N	09	
Cod.Cuenta	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	199	Blancos

➤ **Facturas no cobradas (morosos) por Suspensión** [Ⓞ]

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	ES19XX/15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo

[Ⓞ] A la fecha no se está generando este archivo

			- = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado = Neto + IGV – Devoluciones OI
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total pagado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	15XX

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción TdP	N	10	
# de documento Recibo TdP Principal	C	10	
# de documento Recibo de interoperabilidad del OI	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total neto a facturar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe igv	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
IGV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total facturado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Importe pagado a TdP	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	13	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe ajustado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total deuda pendiente	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	12	Blancos

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	161	Blancos

➤ **Facturas no cobradas (morosos) por Corte Parcial por Deuda**
Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	EP19XX/15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado = Neto + IGV – Devoluciones OI
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total pagado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	15XX



Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Filler 2	C	38	

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción TdP	N	10	
# de documento Recibo TdP Principal	C	30	
# de documento Recibo de interoperabilidad del OI	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total neto a facturar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe igv	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
IGV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total facturado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe pagado a TdP	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	13	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe ajustado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total deuda pendiente	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	12	Blancos
Cod. Cliente	N	09	
Cod. Cuenta	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	199	Blancos

➤ **Facturas no cobradas (morosos) por Corte Total por Deuda**
Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	ET19XX/15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado = Neto + IGV – Devoluciones OI
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total pagado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	15XX
Filler 2	C	38	

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción TdP	N	10	
# de documento Recibo TdP Principal	C	30	
# de documento Recibo de interoperabilidad del OI	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAAMMDD
Fecha vencimiento de	N	8	AAAAAMMDD

<i>documento</i>			
<i>Tipo de importe neto</i>	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
<i>Total neto a facturar</i>	N	12	10 enteros y 2 decimales
<i>Tipo de importe igv</i>	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
<i>IGV</i>	N	12	10 enteros y 2 decimales
<i>Tipo de importe facturado</i>	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
<i>Total facturado</i>	N	12	10 enteros y 2 decimales
<i>Tipo de importe pagado</i>	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
<i>Importe pagado a TdP</i>	N	12	10 enteros y 2 decimales
<i>Filler</i>	C	13	
<i>Tipo de importe ajustado</i>	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
<i>Importe ajustado</i>	N	12	10 enteros y 2 decimales
<i>Tipo de importe deuda</i>	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
<i>Total deuda pendiente</i>	N	12	10 enteros y 2 decimales
<i>Filler</i>	C	12	Blancos
<i>Cod.Cliente</i>	N	09	
<i>Cod.Cuenta</i>	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

<i>Descripción</i>	<i>Tipo</i>	<i>Longitud</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Valor Fijo</i>	C	2	**
<i>Filler</i>	C	199	Blancos

Reglas de Negocio:

- El número de factura de TdP es la que corresponde a la factura única que TdP emitirá.
- El número de factura del OI es la autogenerada en el proceso de Facturación, y es por . OI
- La fecha de entrega de información por parte de TdP se producirá hasta la semana siguiente posterior al fin de recaudación (los cuales se producen a los 42 días de vencimiento de las facturas o 5to día útil de ejecutada una Suspensión y , Corte Parcial por deuda o Corte Total por deuda).

3.4.2 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO

- *Recaudar facturas (monto total), por medio o canales de cobro actuales, hasta el día 42 después de la fecha de vencimiento o hasta*

el 5to. día útil después de ejecutada una Suspensión o Corte Parcial por deuda o Corte Total por deuda.

- Informar a cada OI de pagos diarios.
- Transferir recaudación (dinero) cada 7 días.
- Separar facturas multidiscado, y enviar facturas no cobradas a los OI.

El proceso se inicia con la recepción e ingreso al Sistema de Recaudación de los montos a cobrar enviado por Facturación. La actualización de pagos en los canales interconectados (Centros de Cobro Propios, Bancos, Agencias) se realizará a más tardar al día siguiente. Los pagos en los canales no interconectados se actualizarán en los sistemas e informarán al OI entre 1 a 8 días de realizada la cobranza.

Diariamente se actualizarán los montos a cobrar con el ingreso de rebaja de saldos por reclamos enviados por los OI. Tras la actualización de los montos a cobrar se efectúa la recaudación donde no serán aceptados los pagos parciales, salvo en los casos en que medie un reclamo, como lo indica la Norma.

Para el caso de pagos dobles y errados de Telefonía fija e interoperabilidad realizará la devolución en la siguiente factura del abonado, a través de una devolución que será aplicada solo a la Telefonía Fija. En caso el abonado reclame se le devolverá a través de los centro de cobro.

No se informara al OI de pagos dobles y errados.

Los importes por pagos dobles recaudados por Telefónica no serán transferidos a los OI puesto que estos se devolverán directamente al cliente.

La transferencia del dinero recaudado se efectúa todos los lunes, que corresponde a lo informado los 7 últimos días anteriores (lunes a domingo).

La separación de las facturas se realiza a los 42 días de vencido o a los cinco días hábiles de ejecutada una solicitud de Suspensión, Corte Parcial por deuda o Corte Total por deuda o lo que suceda primero de acuerdo a la Norma, a aquellos abonados con cargos de multidiscado.

Si el OI realiza facturación directa, se realizará la suspensión solicitada por este OI, pero no se producirá la separación de factura.



3.5 PROCESO DE REBAJA DE SALDOS

3.5.1 DEFINICIÓN DE ENTRADAS

➤ Pedido de rebaja de saldos por reclamos

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	AJ15XXAAMMDDNN AJ19XX/15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Monto Total de rebajas	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	15XX
Filler	C	62	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción TdP	N	10	
Código de reclamo del OLD	C	10	
Fecha de reclamo en el OLD	N	8	AAAAMMDD
# de documento Recibo TdP Principal	C	30	
# de documento Recibo de interoperabilidad del OI	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total a rebajar (Inc. IGV)	N	12	10 enteros y 2 decimales (Siempre será positivo)
Cod.Cliente	N	09	
Cod.Cuenta	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	119	Blancos

Reglas de Negocio:

- La recepción de las rebajas de saldos por parte de TdP será diaria.
- La respuesta a las rebajas una vez validado por Telefónica será reportada al día siguiente hábil de recibido el o los archivos.
- En caso de eventualidad el OLD deberá comunicarse con el representante de interconexión de TdP para definir una copia extraordinaria.
- Ajustes con montos negativos son rechazados.
- Para aplicar la rebaja de saldos por reclamo se valida que el #de recibo (TdP y OLD) y #de inscripción existan, no se toma como referencia el número de teléfono, esto para evitar cualquier rechazo por un supuesto cambio de número en la cuenta del abonado.
- En caso de haber un rechazo físico se reportará devolviendo el mismo archivo y esperando la corrección con otra secuencia.

3.5.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS

➤ **Confirmación de la rebaja de saldos por parte de TdP al OLD**
Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RA15XXAAMMDDNN RA19XX/15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros Enviados	N	11	Facturas
Tipo de importe rebaja	C	1	+ = Positivo - = Negativo (Siempre será positivo)
Monto Total de rebajas enviado por OLD	N	15	13 enteros y 2 decimales
Cantidad de registros rebajados	N	11	Facturas
Tipo de importe rebajas aplicados	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Monto Total de ajustes Aplicados por TDP.	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	15XX
Filler	C	49	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	N	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción TdP	C	10	
Código de reclamo del OLD	C	10	

Fecha de reclamo en el OLD	N	8	AAAAMMDD
# de documento Recibo TdP Principal	C	30	
# de documento Recibo de interoperabilidad del OI	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo (Siempre será positivo)
Total a Ajustar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe rebajas aplicados	C	1	+ = Positivo - = Negativo (Siempre será positivo)
Monto rebajado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Estado de rebaja	C	1	A=Ajuste Aplicado, C=Ajuste no aplicado, factura Cancelada, R=Rechazado por monto superior a la factura. N=No aplicado por otros motivos no definidos, por ejemplo # recibos Tdp, interoperabilidad y # de inscripción no son válidos. X=No aplicado, monto de rebaja negativo Analizar por GSI-TdP: T= Número de recibo no existe (TdP + de interoperabilidad) I=Número de inscripción no coincide con los recibos enviados.
Cod.Cliente	N	09	
Cod.Cuenta	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	133	Blancos

Reglas de Negocio:

- o La confirmación a las rebajas será reportada por TdP al OLD al día hábil siguiente de recibido el o los archivos de ajuste.

3.5.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO

- Recibir rebajas por reclamos
- Validar archivos (rechazos por inconsistencias)
- Aplicar rebajas por reclamos

El proceso se inicia con la recepción de rebaja de saldos y reclamos enviados diariamente por los OLD para ser ingresados al Sistema de

Fecha de Actualización: 06/06/2012	Versión: 3.2	
Preparado por: AMP	Página : 48 de 66	

Recaudación. Estos formatos serán validados de acuerdo a los formatos establecidos y las fechas de envío. La aplicación de la rebaja será actualizada directamente al monto total de la factura.

Si se responde la aplicación de la rebaja por el operador Local, el cliente podrá pagar sólo en los centros de cobro de TdP, al siguiente día la información se encontrará actualizada en los centros de cobros externos a TdP (interconectados). En los centros de cobro externos no interconectados la información se encontrará actualizada el siguiente Lunes.

Es responsabilidad del OLD enviar una rebaja de saldo doble dado que TdP no valida duplicidad en las peticiones.

3.6 PROCESO DE SUSPENSION OI

3.6.1 DEFINICIÓN DE ENTRADAS

➤ Pedido de Suspensión OI

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	SL15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros Enviados	N	11	Ordenes
Identificador OLD	C	4	15XX
Filler	C	32	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Pedido OLD	N	10	Número Único que agrupará las peticiones de suspensión-
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	Ejemplo: "54202020 "
Número de Inscripción TdP	N	10	
Motivo de Pedido	C	1	C=Corte, R=Reconexión
Motivo	C	40	Descripción del motivo OI

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	73	

Reglas de Negocio:

- o La recepción de pedidos de suspensión/reconexión del OI será diaria, y el horario se definirá de acuerdo lo acordado por Intercambios y reglas de ejecución de suspensiones. Inicialmente tendrá el mismo tratamiento de recepción de intercambio para la rebaja de saldos por reclamos.
- o Los pedidos se recepcionarán en base al formato predefinido, paralelamente el OI remitirá una carta adjunto al archivo de entrada indicando el resumen del pedido.
- o En el archivo de entrada, los números de teléfono deben pertenecer a un solo Departamento, como se hace en la preselección LD, excepto en el caso del departamento de Lima, donde deben enviar en archivos separados lo de Lima Metropolitana de Lima Provincias, ambas se diferencian por el nro. de Inscripción: Lima metropolitana empieza en 0000xxxxxxxxx y Lima provincias en 5000xxxxxxxx
- o En caso de haber un rechazo físico se reportará devolviendo el mismo archivo y esperando la corrección con otra secuencia.
- o Los pedidos de Suspensión del OI y reconexión serán recepcionados en horario de oficina, es decir de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas y solo en días hábiles. Los pedidos recepcionados fuera del horario indicado, serán contabilizados a partir del sgte. Día hábil.

3.6.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS

➤ Confirmación del pedido de Suspensión OI

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	CL15XXAAMMDDNN
Fecha,	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros Enviados por OLD	N	11	Ordenes
Cantidad de ordenes que proceden	N	11	Ordenes
Identificador OLD	C	4	15XX
Filler	C	52	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Carta Respuesta	N	10	
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción TdP	N	10	
Motivo de Pedido	C	1	C=Corte, R=Reconexión
Motivo	C	40	Descripción del motivo
Indicador de si procede o no	C	1	0 = Procede 1 = Rechazo
Motivos de Rechazo	C	2	Catálogo de Rechazos.

Fecha de Actualización: 06/06/2012	Versión: 3.2	
Preparado por: AMP	Página : 50 de 66	

Fecha de Recepción en TDP	N	8	AAAAMMDD
Hora de Registro en TDP	N	6	HHMMSS
Fecha de Ejecución en Central	N	8	AAAAMMDD
Hora de Ejecución en Central	N	6	HHMMSS

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	104	Blancos

Motivos de Rechazos de Suspensión

Código	Descripción
01	NO EXISTE NUMERO TELEFÓNICO
04	NO PERTENECE AREA LOCAL
24	ABONADO NO REGISTRA PEDIDO SUSPENSION DE OI
26	ABONADO NO TIENE SUSP.OI
27	ABONADO CON SUSPENSION OI
28	ABONADO CON RECONEXION OI
29	NUMERO DE INSCRIPCION NO EXISTE
70	DATOS INCOMPLETOS
71	NO INDICA NRO. TELEFONO

Reglas de Negocio:

- La atención del pedido será realizado dentro de los 2 días útiles de recibido el pedido, posteriormente se confirmará el mismo.
- El envío de confirmación de los pedidos se realizaran en base al formato predefinido, acompañado de una carta resumen adjunto al archivo de salida, que especifique el trabajo realizado.

3.6.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO

- ❑ Recibir solicitudes de suspensión / reconexión.
- ❑ Ordenar, ejecutar y confirmar suspensiones.
- ❑ Ordenar, ejecutar y confirmar reconexiones.
- ❑ Confirmar ejecución de solicitudes al OI.

El proceso se inicia con la recepción de los formatos de solicitud de los diferentes OI donde se realizan las respectivas validaciones.

TdP recibirá las solicitudes de suspensión OI y verificará si existe solicitudes anteriores de otros OI.

Seguidamente se realiza el ordenamiento, confirmación y ejecución de las solicitudes de suspensión y reconexión.

Finalmente, se confirma la ejecución de las solicitudes al OI, las mismas que se ejecutarán en un plazo de 2 días.

Luego de 5 días de efectuada la suspensión OI, se realizará el desdoblamiento (fin de recaudación) de las facturas correspondientes al número de teléfono del abonado al cual se ha solicitado aplicar la suspensión LD/Local (a excepción de que el OI que solicito la Suspensión OI tenga facturación directa, para con este caso no se desdoblara deuda alguna). Se generará por consiguiente un archivo de morosos que será enviado a cada OI.

3.7 PROCESO DE MEDIOS DE PRUEBA

3.7.1 DEFINICIÓN DE ENTRADAS

➤ Solicitud de Medios de Prueba – Formulario General

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre volumen	C	14	SM15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad registros	N	8	Nro. de solicitudes
Número de solicitud	C	8	Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD
Número de carta	C	20	Nro. de carta de solicitud a TDP
Fecha de carta de solicitud	N	8	Fecha de carta de solicitud a TDP AAAAMMDD
Identificador OLD	C	4	15XX
Filler	C	179	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de solicitud	C	10	Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD
Código Operadora	C	4	Código de operadora
Número reclamo	C	10	
Fecha de período inicial	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Fecha de período final	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Tipo de Medio Prueba	C	1	T=Todos los medios M=Sólo medios de prueba (Suplementarios, averías, cortes/reconex., bloqueos, suspensiones) I=Sólo Inspecciones Técnicas
Motivo de solicitud	C	1	R=Reclamo, I=Incidencia
Nombre ciudad	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Número telefónico	C	10	

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del Cliente	C	45	
Código de inscripción	N	10	
Localidad del Servicio	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Indicador Avería	C	1	S=Si, N=No
Indicador Cortes y Reconexiones	C	1	S=Si, N=No
Suspensión LD	C	1	S=Si, N=No
Indicador Suspensión Parcial	C	1	S=Si, N=No
Indicador Bloqueo / Desbloqueo DDI	C	1	S=Si, N=No
Indicador Bloqueo / Desbloqueo 808	C	1	S=Si, N=No
			S=Si, N=No (Conferencia Tripartita, desvío por ocupado, desvío por ausente, transferencia llamadas)
Indicador Suplementarios	C	1	
Indicador Inspección Técnica	C	1	S=Si, N=No
Observación Operador (IT)	C	100	Referencia requerida para el técnico

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	253	Blancos

Reglas de Negocio:

- Estos pedidos de medios de prueba se recepcionarán en base al formato predefinido, acompañado de una carta adjunto al archivo que oficialice el pedido.
- Los pedidos de Medios de Prueba serán recepcionados en horario de oficina, es decir de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas y solo en días hábiles. Los pedidos recepcionados fuera del horario indicado, serán contabilizados a partir del sgte. día hábil.
- La fecha de vencimiento de entrega de la información solicitada de abonados de Lima será de 08 días útiles y Provincias 12 días útiles, plazo a ser contabilizado desde el día siguiente de recibida la carta de pedido del OLD.

3.7.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS

➤ Envío de Medios de Prueba - Averías/Cortes y Reconexiones

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre volumen	C	14	M115XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad registros	N	8	Nro. de solicitudes
Número de solicitud	C	8	Nro. De solicitud – correlativo de control del OLD
Número de carta	C	20	Nro. de carta de solicitud a TDP
Fecha de carta de solicitud	N	8	fecha de carta de solicitud a TDP AAAAMMDD
Identificador OLD	C	4	15XX
Filler	C	339	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de solicitud	C	10	Nro. de solicitud - correlativo de control del OLD
Código Operadora	C	4	Código de operadora
Número reclamo	C	10	
Fecha de período inicial	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Fecha de período final	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Motivo de Solicitud	C	1	R=Reclamo, I=Incidencia
Nombre de Ciudad	C	20	Dato descriptivo (opcional)
N° Telefónico	C	10	
Nombre del Cliente	C	45	
Código de Inscripción	N	10	
Localidad del Servicio	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Tipo de Transacción	C	1	A=Averías, C=Cortes y reconexión
Fecha Reportado	N	8	AAAAMMDD
Hora Reportado	N	6	HHMMSS
Texto Avería detectada	C	50	
Descripción avería detectada	C	100	
Fecha liquidación de avería	N	8	AAAAMMDD
Fecha de Corte	N	8	AAAAMMDD
Hora de corte	N	6	HHMMSS
Texto motivo de corte	C	20	
Fecha ejecución corte	N	8	AAAAMMDD

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
hora ejecución corte	N	6	HHMMSS
texto motivo reconexión	C	20	
fecha orden reconexión	N	8	AAAAMMDD
hora orden reconexión	N	6	HHMMSS
fecha de ejecución reconexión	N	8	AAAAMMDD
hora ejecución reconexión	N	6	HHMMSS

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	413	Blancos

➤ Envío de Medios de Prueba - Inspecciones Técnicas

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre volumen	C	14	M215XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad registros	N	8	Nro. de solicitudes
Número de solicitud	C	8	Nro. de solicitud - correlativo de control del OLD
Número de carta	C	20	Nro. De carta de solicitud a TDP
Fecha de carta de solicitud	C	8	fecha de carta de solicitud a TDP
Identificador OLD	C	4	15XX
Filler	C	712	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de solicitud	C	10	Nro. de solicitud - correlativo de control del OLD
Código Operadora	C	4	Código de operadora
Número reclamo	C	10	
Motivo de solicitud	C	1	R=Reclamo, I=Incidencia
Nombre de Ciudad	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Número telefónico	C	10	
Nombre del Abonado	C	45	
Código de inscripción	N	10	
Dirección de Instalación	C	100	
Localidad del Servicio	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Indicador de Inspección Física	C	1	C=Conforme, N=No conforme

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Revisión Línea de Bajada	C	1	1=Picado, 2=Empalme extraño, 3=Conexión extraña, 4=Ingreso directo, 5=Cruza otro inmuebles
Observación línea de baja	C	100	
Ubicación del Terminal(*)	C	1	1=Edificio, 2=Azotea, 3=Fachada, 4=Poste, 5=Pedestal
Acceso ubicación Terminal	C	1	1=Si 2=No (Fácil acceso)
Observación ubicación Terminal	C	100	
Tipo de Red	C	1	1=Directo o rígida, 2=Flexible
Entrevista con el Cliente	C	150	
Nombre del Cliente entrevistado	C	45	
Conclusión de la inspección	C	150	
Fecha de Inspección	N	8	AAAAMMDD

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	786	Blancos

➤ **Envío de Medios de Prueba - Bloqueos / Suspenc./Suplement.**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre volumen	C	14	M315XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad registros	N	8	Nro. De solicitudes
Número de solicitud	C	8	Nro. De solicitud – correlativo de control del OLD
Número de carta	C	20	Nro. De carta de solicitud a TDP
Fecha de carta de solicitud	N	8	Fecha de carta de solicitud a TDP AAAAMMDD
Identificador OLD	C	4	15XX
Filler	C	307	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de solicitud	C	10	Nro. de solicitud - correlativo de control del OLD
Código Operadora	C	4	Código de operadora
Número reclamo	C	10	
Fecha de período inicial	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Fecha de período final	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Motivo de Solicitud	C	1	
Nombre de Ciudad	C	20	Dato descriptivo (opcional)
N° Telefónico	C	10	
Nombre del Cliente	C	45	
Código de Inscripción	N	10	
Localidad del Servicio	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Tipo de Transacción	C	1	B=Bloqueo/desbloqueo, S=Suspensión, U=Suplementario
			<u>Bloqueo/Desbloqueo:</u> DDI =Discado Directo Internacional, 808=Servicio 808 LD=Discado directo Internacional y Discado directo nacional. <u>Suspensión:</u> PAR=Parcial, LD=Servicio larga distancia <u>Suplementarios:</u> TLL=Transferencia de llamadas, CTR=Conferencia tripartita, DXO=Desvío por ocupado, DXA=Desvío por ausente
Sub Tipo de transacción	C	4	
Fecha de ejecución Bloqueo DDI	N	8	AAAAMMDD
Hora de ejecución Bloqueo DDI	N	6	HHMMSS
Fecha ejecución Desbloqueo DDI	N	8	AAAAMMDD
Hora ejecución Desbloqueo DDI	N	6	HHMMSS
Fecha de ejecución Bloqueo 808	N	8	AAAAMMDD
Hora de ejecución Bloqueo 808	N	6	HHMMSS
Fecha ejecución Desbloqueo 808	N	8	AAAAMMDD
Hora ejecución Desbloqueo 808	N	6	HHMMSS
Fecha de ejec. Suspensión Parcial	N	8	AAAAMMDD
Hora de ejec. Suspensión Parcial	N	6	HHMMSS
Fecha reconexión Suspensión Parcial	N	8	AAAAMMDD
Hora reconexión Suspensión Parcial	N	6	HHMMSS
Código del OLD que solicitó Susp Parcial	C	4	
Fecha de ejec. Suspensión LD	N	8	AAAAMMDD
Hora de ejec. Suspensión	N	6	HHMMSS

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
LD			
Fecha de reconexión Suspensión LD	N	8	AAAAMMDD
Hora reconexión Suspensión LD	N	6	HHMMSS
Código del OLD que solicitó Susp LD	C	4	
Fecha alta Tránsito de Llamadas	N	8	AAAAMMDD
Hora alta Tránsito de Llamadas	N	6	HHMMSS
Fecha baja Tránsito de Llamadas	N	8	AAAAMMDD
Hora baja Tránsito de Llamadas	N	6	HHMMSS
Fecha alta Conferencia Tripartita	N	8	AAAAMMDD
Hora alta Conferencia Tripartita	N	6	HHMMSS
Fecha baja Conferencia Tripartita	N	8	AAAAMMDD
Hora baja Conferencia Tripartita	N	6	HHMMSS
Fecha alta Desvío por Ocupado	N	8	AAAAMMDD
Hora alta Desvío por Ocupado	N	6	HHMMSS
Fecha baja Desvío por Ocupado	N	8	AAAAMMDD
Hora baja Desvío por Ocupado	N	6	HHMMSS
Fecha alta Desvío por Ausente	N	8	AAAAMMDD
Hora alta Desvío por Ausente	N	6	HHMMSS
Fecha baja Desvío por Ausente	N	8	AAAAMMDD
Hora baja Desvío por Ausente	N	6	HHMMSS

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	381	Blancos

Reglas de Negocio:

- La fecha de vencimiento de entrega de la información solicitada de abonados de Lima será de 08 días útiles y Provincias 12 días útiles, plazo a ser contabilizado desde el día siguiente de recibida la carta de pedido del OLD.

- Los pedidos de Medios de Prueba serán recepcionados en horario de oficina, es decir de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas y solo en días hábiles. Los pedidos recepcionados fuera del horario indicado, serán contabilizados a partir del sgte. día hábil.
- Estos envíos de respuesta se realizaran en base al formato predefinido, acompañado de una carta resumen adjunto al archivo de salida que especifique el trabajo realizado



➤ **Documento de errores – Formulario General de Entrada**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre volumen	C	14	ME15XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad registros	N	8	Nro. de solicitudes
Número de solicitud	C	8	Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD
Número de carta	C	20	Nro. de carta de solicitud a TDP
Fecha de carta de solicitud	N	8	Fecha de carta de solicitud a TDP AAAAMMDD
Identificador OLD	C	4	15XX
Código error de cabecera	C	2	Tabla de códigos
Filler	C	179	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de solicitud	C	10	Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD
Código Operadora	C	4	Código de operadora
Número reclamo	C	10	
Fecha de período inicial	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Fecha de período final	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Tipo de Medio Prueba	C	1	T=Todos los medios M=Sólo medios de prueba (Suplementarios, averías, cortes/reconex., bloqueos, suspensiones) I=Sólo Inspecciones Técnicas
Motivo de solicitud	C	1	R=Reclamo, I=Incidencia
Nombre ciudad	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Número telefónico	C	10	
Nombre del Cliente	C	45	
Código de inscripción	N	10	
Localidad del Servicio	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Indicador Avería	C	1	S=Si, N=No
Indicador Cortes y Reconexiones	C	1	S=Si, N=No
Suspensión LD	C	1	S=Si, N=No
Indicador Suspensión Parcial	C	1	S=Si, N=No
Indicador Bloqueo / Desbloqueo DDI	C	1	S=Si, N=No

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Indicador Bloqueo / Desbloqueo 808	C	1	S=Si, N=No
Indicador Suplementarios	C	1	S=Si, N=No (Conferencia Tripartita, desvío por ocupado, desvío por ausente, transferencia llamadas)
Indicador Inspección Técnica	C	1	S=Si, N=No
Observación Operador (IT)	C	100	Referencia requerida para el técnico
Código error de detalle	C	2	Tabla de códigos

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	255	Blancos

Catálogo de Rechazos (Registro Cabecera)

- 000 : Error de formato
- 001 : Número de registros de cabecera no coincide con detalle
- 002 : Fecha de solicitud no es correcta
- 003 : Hora de solicitud no es correcta
- 004 : Fecha de carta no es correcta
- 005 : Número de solicitud no puede ser alfanumérica
- 006 : Cantidad de registros no puede ser alfanumérico
- 007 : Fin de archivo inválido

Catálogo de Rechazos (Detalle)

- 050 : Número de solicitud no es el mismo que el de cabecera
- 051 : Código de operadora no es el mismo que el de cabecera
- 052 : Número de reclamo no válido
- 053 : Fecha de período inicial no es correcta
- 054 : Fecha de período final no es correcta
- 055 : Tipo de medio de prueba no válido
- 056 : Abonado no existe
- 057 : Número telefónico no puede ser alfanumérico
- 058 : Número de inscripción no puede ser alfanumérico

Reglas de Negocio

- Los rechazos están catalogados en dos tipos:
- Rechazo total: Se da cuando se encuentra un error en la estructura del archivo. En este caso no se atiende ningún pedido y se rechaza por completo. Al final de la cabecera se adicionará el código del error encontrado.
- Rechazo Parcial: Ocurre cuando uno de los registros presenta algún tipo de error. En este caso sólo se atienden los que no presentan



ningún tipo de error. Al final de cada registro se adiciona el código de error encontrado.

- Cuando se rechaza un pedido de forma total, el siguiente pedido significará el siguiente correlativo consecutivo.
- Cuando se rechaza un pedido en forma parcial, estos registros formaran parte de un nuevo pedido siguiente, si así lo requieran. No se reenviará el mismo archivo con los datos modificados.
- Los registros que fueron procesados con toda normalidad no tendrán ningún código de aceptación o proceso, por ende no habrá retorno de archivo.

➤ **Documento Carta Resumen – Formato Word**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre volumen	C	14	M015XXAAMMDNnn

Reglas de Negocio:

- El contenido de este documento esta en formato Microsoft Word, con extensión .RTF, el cual contiene una carta resumen de los envíos efectuado por cada solicitud.

3.7.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO

- *Recibir solicitudes de inspección técnica y/u otros medios de prueba.*
- *Ejecutar e informar la ejecución de estos pedidos*
- *Entregar resultado de la inspección o enviar medio de prueba al OLD.*

El proceso se inicia cuando TdP recepciona las solicitudes inspección técnica y/u otros medios de prueba del OLD, luego gestiona todo el trabajo que involucre la atención de este pedido (centrales, actividad externa) o por obtención de información de los sistemas vigentes.

3.8 PROCESO DE LIQUIDACIONES

3.8.1 DEFINICIÓN DE ENTRADAS

- *TdP requiere que el OLD entregue información para la liquidación de servicios en formatos que sean comparables con los que entregará TdP LD para el mismo fin.*
- *Información detallada de registros discrepantes en liquidación en los formatos en que TdP entregue la información correspondiente.*

3.8.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS

- *Formatos de liquidación para los servicios:*
Facturación.
Recaudación.

Fecha de Actualización: 06/06/2012	Versión: 3.2	
Preparado por: AMP	Página : 62 de 66	

Gestión de Deuda.

Servicios Post Venta (Bloqueos, desbloques, inspecciones, etc.)

➤ Información detallada de los registros discrepantes en la liquidación.

3.8.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO

- ❑ Recibir información de tráfico a liquidar como OL
- ❑ Calcular y emitir liquidaciones como OL
- ❑ Calcular liquidación con otros OLD
- ❑ Calcular liquidación otras deudas y comisiones

Se inicia con la obtención de información de los procesos de Facturación, rebaja de saldos por reclamos y Recaudación.

Esta información esta referida a lo facturado, lo rebajado, lo recaudado y lo no recaudado o moroso.

A continuación se sumaliza la información para determinar el importe a liquidar con cada OLD.

Finalmente se emite un resumen de tráfico a liquidar por multidiscado con cada OLD y se incluye los cargos por reconexión, comisiones por servicio de facturación y recaudación, inspecciones técnicas y otros cargos.

Se intercambia con cada OLD información resumida por ciclo y envío de información correspondiente a cada uno de los servicios mencionados con el fin de efectuar la liquidación de los mismos basados en políticas de liquidación acordadas.

En caso de existir discrepancias entre las liquidaciones presentadas por ambas partes, se procede a efectuar análisis detallado del caso intercambiando información de registros en caso necesario.

TdP emite facturas al OLD por los servicios liquidados aplicando los cargos correspondientes.



ANEXO 2

PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE ARCHIVOS

1. El correo deberá estar dirigido a la cuenta oldfacturac@t-gestiona.com.pe y con copia a cchanw@t-gestiona.com.pe.
2. El asunto del correo tendrá siguiente formato

AAAAMMDD	Debe ir la fecha de la Cíclica a la cual pertenecen los archivos, donde: AAAA = Año MM = Mes DD = Cíclica, puede ser 08, 18, 28 Por ejemplo: 20030718
-15XX	Se indicará el código de la Operadora separada por un guión
-NN	Se especifica los archivos que se están enviando, donde: NN = Las dos primeras letras del archivo Por ejemplo : -TF-CF-CC
**	Es un valor fijo como fin del asunto.

3. Ejemplo del asunto:
 - a. 20030818-1900-TF-CF-CC**
 - b. 20030728-1577-TF-CF**
 - c. 20030728-1909-IN-OI**
 - d. 20030708-1960-RT-OR**
4. Los archivos deben ser enviados comprimidos con el WinZip.
5. En el mismo correo se debe incluir su respectiva carta.
6. El tamaño máximo del correo debe ser 5Mb, si la información es mayor puede enviarse dos archivos (dos correos), siendo el uso de CD's y/o cartuchos la última opción.
7. En un mismo correo no deberá enviarse dos archivos de diferentes ciclos, para solucionar esto se debe enviar dos correos.
8. Cuando alguna de las dos partes (TdP, OLD's) reciba un correo, estos deberán responder indicando que esta correcto o si hay algún error, para que lo vuelvan a enviar.
9. El correo de respuesta no debe contener los archivos enviados.
10. Los archivos que pueden ser enviados son:

RT	Tráfico Valorizado
OR	Otros Cargos
SF	Saldo de Facturación Anterior
IN	Tráfico Rechazado
OI	Otros Cargos Rechazados

SI	Saldo de Facturación Anterior Rechazado
CC	Recibos Emitidos
TF	Tráfico Facturado
CF	Otros Cargos Facturados
EF	Números Telefónicos para Maestra y Movimientos de Abonados
LF	Números Telefónicos con Ciclo de Facturación
FF	Maestra de Abonados
MF	Movimientos de Abonados
RF	Números Telefónicos para Maestra de Abonados Rechazados



11. Si enviaran un correo conteniendo un archivo el cual no está especificado en el punto "10", entonces este correo será rechazado en su totalidad.
12. En caso de presentarse problemas técnicos en los servidores de correo tanto por parte de la OLD y/o TdP, el Operador deberá entregar la información de la forma tradicional, en un CD, en la dirección del Centro de Procesamiento de Datos CPD, tal como lo vienen haciendo a la fecha.

1

ANEXO 3

CODIGOS DE CARGOS DE INTEROPERABILIDAD

CARGO	DESCRIPCION DEL CARGO
-------	-----------------------

AMERICATEL - CONTINGENCIA DE INTEROPERABILIDAD 1577

99991	Llamadas Loc min Interope. Conting. 1577
99992	Llamadas Cel min Interope. Conting. 1577
99993	Llamadas LDN min Interope. Conting. 1577
99994	Llamadas LDI min Interope. Conting. 1577
21349	Llamadas LDN seg Interope. Conting. 1577
21350	Llamadas LDI seg Interope. Conting. 1577
21351	Llamadas Loc seg Interope. Conting. 1577
21352	Llamadas Cel seg Interope. Conting. 1577

AMERICATEL (CODIGO DE INTEROPERABILIDAD 1577)

21533	Llamadas LDN min Interope.Americatel1577
21534	Llamadas LDI min Interope.Americatel1577
21535	Llamadas Loc min Interope.Americatel1577
21536	Llamadas Cel min Interope.Americatel1577
21541	Llam.LDN Ctrl min Interope.Americate1577
21542	Llam.LDI Ctrl min Interope.Americate1577
21543	Llam.Loc Ctrl min Interope.Americate1577
21544	Llam.Cel Ctrl min Interope.Americate1577
21537	Llamadas LDN seg Interope.Americatel1577
21538	Llamadas LDI seg Interope.Americatel1577
21539	Llamadas Loc seg Interope.Americatel1577
21540	Llamadas Cel seg Interope.Americatel1577
21545	Llam.LDN Ctrl seg Interope.Americate1577
21546	Llam.LDI Ctrl seg Interope.Americate1577
21547	Llam.Loc Ctrl seg Interope.Americate1577
21548	Llam.Cel Ctrl seg Interope.Americate1577
21549	Otros Servicios Afectos Vía 1577
21550	Descuentos Vía 1577
21551	Devolución Vía 1577
21552	Otros Servicios No Afectos Vía 1577

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN PARA LOS SERVICIOS ESPECIALES CON INTEROPERABILIDAD

Conste por el presente documento, el Addendum al Contrato de Prestación del Servicio de Facturación y Recaudación para los Servicios Especiales con Interoperabilidad a (en adelante el “**ADDENDUM**”) que celebran de una parte, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, identificada con RUC N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa 1155, Lima, debidamente representada por su Director de Negocio Mayorista, Sr. Rainer Spitzer Chang, identificado con D.N.I. N° 07866791, según poderes inscritos en la Partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, quien en adelante se denominará “**TELEFÓNICA**”; y de la otra parte, **AMERICATEL PERÚ S.A.** con RUC N° 20428698569, con domicilio en Av. Manuel Olguín 215, Piso 9, Surco, Lima, representada por su Gerente General Sr. Eduardo Bobenrieth Goglio, identificado con Carné de Extranjería N° 000314954, según poderes que corren inscritos en la Partida N° 11025109 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se le denominará “**AMERICATEL**”, en los términos y condiciones siguientes:

TELEFÓNICA y **AMERICATEL** serán denominados en conjunto como las “Partes” quienes han acordado los términos y condiciones que regularán el presente **ADDENDUM**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de mayo de 2012, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación del Servicio de Facturación y Recaudación para los servicios especiales con interoperabilidad que brinde Americatel a través del código 1577 (en adelante, el “Contrato”), el cual establece las condiciones a través de las cuales **TELEFÓNICA** brindará el servicio de facturación y recaudación para el Servicio Interoperabilidad que preste **AMERICATEL**.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Gerencia General N° 330-2012-GG/OSIPTEL (en adelante la Resolución), el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), dispuso que las Partes incorporaran Contrato, las siguientes observaciones:

1. Precisar que es de responsabilidad de **TELEFÓNICA** que en el archivo de los números telefónicos por ciclo de facturación que enviará a **AMERICATEL** se encuentren todos los números telefónicos sobre los cuales **AMERICATEL** puede solicitar la provisión del servicio de facturación y recaudación.
2. Modificar la Lista de Rechazos Definitivos a fin de considerar solo los rechazos que son de responsabilidad de Americatel. Para ello deberán tomar como referencia los tipos de Rechazos Definitivos consignados en el Acuerdo de Interconexión entre Americatel y Telefónica aprobado por Resolución de Gerencia General N° 318-2012-GG/OSIPTEL.

Lista de rechazos definitivos

Código	Concepto
M01	Duplicado de Registros en base al indicador de registros
M08	Registro fuera de rango de fechas
M09	Cliente debe ser de ciclo
M10	No está en Maestra de Abonados

3. En el numeral 10 del Anexo II. Procedimiento de Intercambio de Archivos, de Contrato de Interconexión, completar la tabla correspondiente a los archivos que pueden ser cursados entre las partes.

TERCERO.- Atendiendo a lo señalado en la Resolución, las Partes hemos considerado conveniente modificar el Contrato, en los términos y condiciones que se detallan en el presente documento.

OBJETO DEL CONTRATO

CUARTO.- Incorporar al Contrato los acuerdos complementarios adoptados por las Partes, los mismos que constituyen pactos análogos para efectos de lo dispuesto en la Resolución.

ACUERDOS

QUINTO.- Las Partes declaran ratificar el contenido del Contrato, en el sentido que es de responsabilidad de **TELEFÓNICA** que en el archivo de los números telefónicos por ciclo de facturación que enviará a **AMERICATEL**, se encuentren todos los números telefónicos sobre los cuales **AMERICATEL** puede solicitar la provisión del servicio de facturación y recaudación.

SEXTO.- Para efectos operativos, se mantiene la lista de rechazos definitivos consignados en el Catálogo de Servicios Integrados que forma parte del Contrato, que serán considerados "Rechazos para efectos operativos".

No obstante, las Partes declaran que para efectos de las negociaciones originadas por rechazos (tráfico y/o cargos), o tráfico y cargos no enviados por problemas en el Reporte de Clientes Aptos para Facturar, se entiende que sólo podrán ser rechazados por **TELEFÓNICA**, como rechazos definitivos, los siguientes tipos de rechazo: Duplicado de registros, registro fuera de rango de fechas, cliente no es del ciclo. Los montos correspondientes a tráfico y cargos generados por teléfonos de compañía, teléfonos públicos correspondientes a teléfonos públicos exteriores y teléfonos públicos de interior de titularidad propia, según corresponda, serán reconocidos por **TELEFÓNICA**, conforme al procedimiento contemplado en el numeral 6.3 de la Cláusula Sexta del Contrato

De igual modo, los otros tipos de rechazos o casuística que se presenten, serán analizados por las Partes, conforme a lo establecido en el procedimiento contemplado en el numeral 6.3 de la Cláusula Sexta del Contrato.

SÉPTIMO.- Las partes acuerdan eliminar los numerales 10 y 11 del Anexo II.

CONDICIONES GENERALES DE INTERPRETACIÓN

OCTAVO.- Las Partes dejan expresa constancia que el **ADDENDUM** no modifica en modo alguno las demás cláusulas o partes integrantes del Contrato, los mismos que se mantienen inalterables.

El **ADDENDUM** deberá ser interpretado de conformidad con los principios de la buena fe y de acuerdo a la intención manifestada por las Partes.

Cualquier modificación o alteración de alguno de los términos acordados en el **ADDENDUM** deberá constar de manera expresa e indubitable en documento suscrito por las Partes.

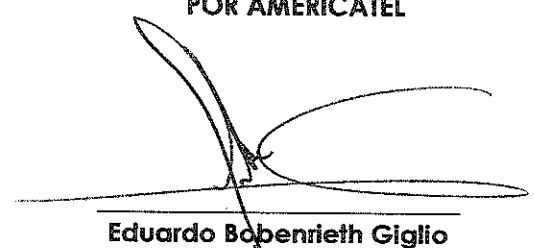
Suscrito en señal de conformidad en dos ejemplares de igual tenor y valor, a los 28 días del mes de junio de 2012.

POR TELEFÓNICA



Rainer Spitzer Chang
Director Negocio Mayorista
DNI N° 07866791

POR AMERICATEL



Eduardo Bobenrieth Giglio
Gerente General
CE N° 000314954